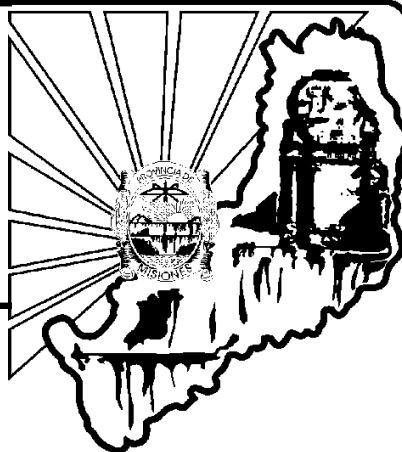


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIX N° 16670 POSADAS, MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EDICIÓN DE 65 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.: 902, 903 y 908.....	Pág. 2 a 4.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables: Resolución N° 306	Pág. 4 a 7.
Municipalidad de San Ignacio: Ordenanza XVI - N° 10; Decreto N° 08.....	Pág. 7 a 9.
Expedientes a Sentencia:	Pág. 9 a 11.
Sociedades:	Pág. 12 a 17.
Edictos:	Pág. 18 a 60.
Convocatorias:	Pág. 60 a 65.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Efectores	Monto Mensual	Monto Trimestral
Consultorio Odontológico El Parque Paraguay	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
Dirección de Zona de Salud Capital	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40

Hospital "Dr. Pedro Balaña" y Consultorios Externos (Ex CAPS 22)	\$ 4.517.036,44	\$ 13.551.109,32
Hospital Dr. Ramón Carillo	\$ 4.128.853,66	\$ 12.386.560,98
Consultorios Externos	\$ 1.164.548,48	\$ 3.493.645,44
CAPS N° 1 San Miguel	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 3 Chacra 181	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 4 La Picada	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 5 Yacyreta	\$ 776.365,69	\$ 2.329.097,07
CAPS N° 6 Villa Bloset	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 7 Sesquicentenario	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 8 Rocamora	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 10 Garupá	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 11 Cecilia Grierson	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 12 Villa Flor	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 13 Villa Lanus	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 15 Alta Gracia	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 16 Santa Rita	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 17 El Zaiman	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 18 Santa Ines	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 19 Don Santiago	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 20 Ñu Pora	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 21 Independencia	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 23 Nueva Esperanza	\$ 776.365,69	\$ 2.329.097,07
CAPS N° 25 Sur Argentino	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 26 Lomas Poi	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 28 Tacurú	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 29 Chacra 32 - 33	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS N° 32 Itaembé Mini	\$ 776.365,69	\$ 2.329.097,07
CAPS N° 33 San Isidro	\$ 776.365,69	\$ 2.329.097,07
CAPS San Benito	\$ 388.182,80	\$ 1.164.548,40
CAPS El Porvenir	\$ 335.195,54	\$ 1.005.586,62
Dirección de Zona de Salud Sur	\$ 776.365,69	\$ 2.329.097,07
Hospital Concepción de la Sierra	\$ 3.739.232,73	\$ 11.217.698,19
CAPS Azara	\$ 582.274,29	\$ 1.746.822,87
Hospital San José	\$ 1.376.284,55	\$ 4.128.853,65
Hospital San Javier	\$ 2.540.832,98	\$ 7.622.498,94
Hospital Bonpland	\$ 582.274,29	\$ 1.746.822,87
Hospital Cerro Azul	\$ 1.123.783,22	\$ 3.371.349,66
Hospital Candelaria	\$ 1.958.558,82	\$ 5.875.676,46

Hospital Gobernador Roca	\$ 917.523,02	\$ 2.752.569,06
CAPS Garuhapé	\$ 652.852,86	\$ 1.958.558,58
Hospital Corpus	\$ 582.274,29	\$ 1.746.822,87
Hospital San Ignacio	\$ 1.958.558,82	\$ 5.875.676,46
CAPS Santo Pipó	\$ 582.274,29	\$ 1.746.822,87
Hospital Santa Ana	\$ 1.164.548,48	\$ 3.493.645,44
Hospital Santo Pipó	\$ 2.540.832,98	\$ 7.622.498,94
Hospital Aristóbulo del Valle	\$ 13.762.845,35	\$ 41.288.536,05
Unidad de Salud Inimputables	\$ 1.164.548,48	\$ 3.493.645,44
TOTAL	\$ 58.573.349,22	\$ 175.720.047,66

MONTO TOTAL: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 175.720.047,66).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar las sumas que demanden el mismo, a favor de la firma citada en el artículo 1º, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales

S.C.D. 0-01

Dirección Superior

\$ 175.720.047,66

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 306

POSADAS, 24 de Agosto de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 2260-458/2023, registro de la Subsecretaría de Tierras y Colonización dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, caratulados: "SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN S/ IGUAZÚ JUNGLE LODGE S.R.L. S/ SOLICITUD LOTE 21-F (PARCELA 102 B- PUERTO IGUAZÚ- MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO IGUAZÚ - PROVINCIA DE MISIONES- PLANO N° 44.997- PLAN MAESTRO PARA EL DESENVOLVIMIENTO TURÍSTICO DE PUERTO IGUAZÚ Y PLAN INTEGRAL 600 HAS."; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17º de la Ley I - N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Artículos 8º, inciso 2, y el Art. 11º de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - N° 146 (regulatoria para los humedales), Decretos N° 1600/2002, N° 1628/2004 y N° 1356/2005, las Resoluciones N° 464/08 y 137/2025 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, debe tenerse en cuenta que "La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/17- 20/143- 172/239- 256/278- 292/305- 307/314, la firma IGUAZÚ JUNGLE LODGE S.R.L., CUIT N° 30-70980905-5, con domicilio real y constituido en calle Hipólito Irigoyen esquina San Lorenzo de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones. FIRMANTES: ALEJANDRO EDUARDO ARRABAL,

CUIT Nº 23-23122767-9 (Representante Legal), en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: GASTÓN MEDINA, CUIT Nº 20-28675679-5 (R.P.C.Es.I.A. Nº 80 Registro de Consultores Individuales inscripción vigente)- en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: “AMPLIACIÓN LOTE 21F- IGUAZÚ JUNGLE LODGE- PUERTO IGUAZÚ- MISIONES”. Rubro. a) General: Hotelería. b) Específico: Construcción de equipamiento hotelero, Bloques de dormitorios y Recepción Principal. Vida Útil del proyecto: 30 años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad de obrador: Calle y número: LOTE 21F- Procedente de la mesura particular con fraccionamiento del Lore 21A, subdivisión del Lote 21, Ciudad de Puerto Iguazú. Localidad: Puerto Iguazú. C.P.: 3370. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en (m2): Superficie total del predio: 24.164,5 m2 (Lote 21F). Superficie total Cubierta: 3.000 m2. Zonificación: Residencial. Potencia Instalada HP:-”. Nomenclatura Catastral: Dpto. 09, Mun. 43, Secc. 002, Chac. 0000, Manz. 0000, Parc. 102 B, Partida Inmobiliaria 30764 urbano baldío incluido en el Plan Maestro para el Desarrollo Integral de las 600 Hectáreas y Aledaños de la Localidad de Iguazú con destino a la “AMPLIACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO HOTELERO EXISTENTE BAJO LA MODALIDAD DE LODGE PARA TRANSFORMARSE EN RESORT Y ALL INCLUSIVE”. (Datos identificatorios declarados), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley Nº 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - Nº 146 (regulatoria para los humedales), Resolución Nº 464/08; 137/2025 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el complejo original se emplaza en el Lote 21E de la zona denominada Selva Yryapú (600 Has.) Municipio y Ciudad de Puerto Iguazú, Departamento de Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina. El inmueble sobre el cual se propone la ampliación e inversión turística pretendida no se halla comprendida en la zonificación establecida para las 600 Has.; el tipo de emprendimiento, desarrollo y características de la obra como así también el destino elegido y los antecedentes justifican la inclusión del proyecto en el régimen del Plan Maestro debiendo ser asimilado como un lote de la “zona aledaña”;

QUE, la actividad desarrollada es la hotelera, el proyecto refiere a un nuevo tipo de estructura hotelera que permita recategorizar los servicios y agregar capacidad al complejo que funciona hoy en día, transformándolo en un Resort, ampliación y mejora del emprendimiento hotelero. Se propone la construcción de una nueva recepción, estacionamiento, sala técnica que mejore las prestaciones y rendimiento del hotel existente, cuatro módulos de ocho habitaciones cada uno, (32 habitaciones en total) que se sumaría a un área de habitaciones similares, ya construidas en un lote lindero (Lote 21E). Todo ello formando parte de un master plan;

QUE, mediante Decreto Nº 2185/2023 de fecha 21 de Noviembre de 2023 y el Permiso de Ocupación Nº 321 de fecha 21 de Noviembre de 2023, se otorgó el permiso de ocupación a favor de la Empresa Iguazú Jungle Lodge S.R.L. CUIT Nº 30-709820905-5, sobre el lote 21 F, procedente de la mensura particular con fraccionamiento el lote 21 A, subdivisión lote 21, nomenclatura catastral: Dpto. 09- Mun. 43- Secc. 02- Chacra 0000- Manz. 0000- Parc. 102B- Partida inmobiliaria 30764- Urbano baldío, estableciéndose la construcción de la ampliación del complejo hotelero proyectado deberá realizarse con las especificaciones técnicas previstas en el proyecto ejecutivo y en el marco jurídico especial vigente del Plan de Desarrollo Integral de las 600 Has y Aledaños de Puerto Iguazú Decreto Provincial Nº 1628/2004; QUE, obra en “Expte. 9900-02056/09 Reg. del M.E.yR.N.R. ARRABAL EDUARDO S/ INFORME PRELIMINAR IGUAZÚ JUNGLE LODGE II 600 HAS. PUERTO IGUAZÚ- MISIONES”, mediante Resolución Nº 062 de fecha 14 de Marzo de 2019 se otorgó la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra “Hotel Iguazú Jungle Lodge” ubicado en el Lote 21-E, subdivisión del Lote 21-A, Municipio de Iguazú. Nomenclatura Catastral: Dpto. 09, Mun. 43, Secc. 002, Cha. 0000, Manz. 0000, Parc. 0100;

QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 319 y vta. obra Informe Técnico Final Nº 04/2026 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente; atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, “AMPLIACIÓN LOTE 21F- IGUAZÚ JUNGLE LODGE- PUERTO IGUAZÚ- MISIONES”, “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: “AMPLIACIÓN LOTE 21F- IGUAZÚ JUNGLE LODGE- PUERTO IGUAZÚ- MISIONES”. Rubro. a) General: Hotelería. b) Específico: Construcción de equipamiento hotelero, Bloques de dormitorios y Recepción Principal. Vida Útil del proyecto: 30 años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad de obrador: Calle y número: LOTE 21F- Procedente de la medida particular con fraccionamiento del Lote 21A, subdivisión del Lote 21, Ciudad de Puerto Iguazú. Localidad: Puerto Iguazú. C.P.: 3370. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en (m2): Superficie total del predio: 24.164,5 m2 (Lote 21F). Superficie total Cubierta: 3.000 m2. Zonificación: Residencial. Potencia Instalada HP:-”. Nomenclatura Catastral: Dpto. 09, Mun. 43, Secc. 002, Chac. 0000, Manz. 0000, Parc. 102 B, Partida Inmobiliaria 30764 urbano baldío incluido en el Plan Maestro para el Desarrollo Integral de las 600 Hectáreas y Aledaños de la Localidad de Iguazú con destino a la “AMPLIACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO HOTELERO EXISTENTE BAJO LA MODALIDAD DE LODGE PARA TRANSFORMARSE EN RESORT Y ALL INCLUSIVE”, obra propuesta por la firma IGUAZÚ JUNGLE LODGE S.R.L., CUIT N° 30-70980905-5, con domicilio real y constituido en calle Hipólito Irigoyen esquina San Lorenzo de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones. FIRMANTES: ALEJANDRO EDUARDO ARRABAL CUIT N° 23-23122767-9 (Representante Legal), en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: GASTÓN MEDINA CUIT N° 20-28675679-5 (R.P.C.Es.I.A. N° 80 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente), todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI - N° 146 y las Resoluciones N° 464/08, 137/2025 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar informes de seguimiento ambiental y de cumplimiento anuales.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE al proponente que deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas, deberá llevar adelante un plan de cortina forestal del predio.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas: Llevar adelante acciones interinstitucionales y con los vecinos linderos, capacitar al personal, a fin de la importancia en la erradicación de la *Leucaena Leucocephala*, considerando que el trabajo en conjunto permitiría controlar su propagación, siendo perjudicial para las especies nativas de la zona.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua, humedales y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la Resolución N° 293/2020 -prohibición de quema en el ámbito rural y solicitud de autorizaciones para actividades específicas-, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumpli-

miento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-
ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS137121 V16670

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO

ORDENANZA XVI - N° 10

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN IGNACIO

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- SE PROHÍBE en el éjido Municipal de la Ciudad de San Ignacio la circulación en la vía pública de motovehículos, automotores, o cualquier vehículo a motor con escape antirreglamentario, que presente cualquiera de las siguientes características:

- a) Escape sin silenciador, libre o adulterado.
- b) Escape modificado o no homologado.
- c) Escape defectuoso.

Como así también todo escape que incumpla los requisitos de seguridad previstos en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias y normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES. Entiéndase por escape antirreglamentario, a los efectos de la presente Ordenanza, a todos los escapes de vehículos que presenten cualquiera de las siguientes características:

- 1.- Escape Sin silenciador: Aquel sistema que carezca en forma total de la cámara, tacho o dispositivo atenuador de sonido, presentando un conducto de escape continuo o trunca su estructura reglamentaria de fábrica.
- 2.- Escape libre: Aquel sistema que, aun conservando su estructura o carcasa exterior, posea sus componentes atenuadores internos, sordinas o materiales fonoabsorbentes retirados, anulados, vaciados o alterados, permitiendo la salida directa y sin amortiguación acústica de los gases del motor.
- 3.- Escape adulterado: Aquel sistema de escape que presente intervenciones mecánicas, perforaciones, acoples, o la incorporación física de dispositivos, accesorios, válvulas de derivación, bypass, o conexiones y componentes eléctricos o electrónicos que alteren el trazado original del flujo de gases, modifiquen el nivel sonoro o produzcan explosiones y deflagraciones con llama.
- 4.- Escape modificado: Aquel sistema de escape que presente variaciones, alteraciones o reformas estructurales respecto de su diseño, trazado y componentes originales de fábrica mediante adaptaciones, soldaduras, cambios en sus cámaras internas o sustitución de piezas, que alteren su funcionamiento normal y el flujo de gases sin contar con un silenciador eficiente.
- 5.- Escape no homologado: Aquel sistema comercial, industrial o artesanal que carezca de la certificación, aprobación técnica o licencia de configuración de modelo otorgada por la autoridad competente para la circulación en la vía pública, o que teniéndola, sea instalado en un vehículo de marca, modelo o cilindrada distinta a aquella para la cual fue expresamente certificado y homologado, incluyendo en esta categoría a todo sistema diseñado exclusivamente para uso en competencias o prácticas deportivas.
- 6.- Escape defectuoso: Aquel sistema original o reglamentario que, por causas de uso, desgaste, corrosión, fisura o rotura involuntaria, se encuentre en un estado de conservación que no atenúe debidamente el ruido del motor ni los gases contaminantes conforme a los límites normativos.-

ARTÍCULO 3°.- SANCIONES. Quien infrinja lo dispuesto en el artículo 1° será sancionado con Multa económica y Decomiso del escape antirreglamentario.

El valor de la multa se determinará en Unidades Fijas (UF: Equivalente al valor de un litro de nafta Premium de YPF), aplicándose las siguientes escalas:

- Por circular con escape defectuoso (Art. 1°, inc. c): Multa de 50 a 100 UF.
- Por circular con escape modificado o no homologado (Art. 1°, inc. b): Multa de 75 a 150 UF.
- Por circular con escape sin silenciador, libre o adulterado (Art. 1°, inc. a): Multa de 100 a 200 UF.

En caso de reincidencia, los montos mínimos y máximos se duplicarán, sin perjuicio de toda otra sanción que pudiere corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- RETENCIÓN PREVENTIVA. Constatada la infracción, el funcionario actuante labrará el acta correspondiente y procederá a la retención preventiva del vehículo conforme al Artículo 72°, Inciso c) de la Ley Nacional N° 24.449, disponiendo su traslado y resguardo en lugar destinado a tal fin, a disposición del Juzgado Administrativo de Faltas.-

ARTÍCULO 5°.- PROCEDIMIENTO. Elevadas las actuaciones al Juzgado Administrativo de Faltas de San Ignacio, garantizado el derecho de defensa y comprobada la infracción, el Juez de Faltas ordenará el decomiso y posterior inutilización y/o destrucción del escape antirreglamentario.

Para la restitución o liberación del vehículo retenido, el titular o legítimo poseedor deberá:

- a) Acreditar el pago total de la multa aplicada, junto con el abono de los gastos de acarreo y estadía si correspondiese.
- b) Presentar la documentación registral que acredite la titularidad o legítima posesión del rodado, y la documentación obligatoria para circular conforme a la normativa vigente.
- c) Entregar el escape antirreglamentario a la autoridad de custodia para su efectivo decomiso.

d) Acreditar la instalación de un escape reglamentario (original u homologado), sujeto a la verificación de la autoridad competente. En casos de dificultad para su recambio en el lugar de resguardo, se autorizará el traslado del vehículo a un taller mecánico habilitado. En ningún caso el rodado podrá salir circulando en infracción.-

ARTÍCULO 6°.- RÉGIMEN ESPECIAL. En caso de que exista reconocimiento voluntario de la infracción dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la falta y acreditada la regularización prevista en el artículo 5°, el Juez de Faltas podrá contemplar una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor mínimo de la multa, atendiendo a las circunstancias particulares del caso y al mérito de las actuaciones.

La aplicación de este régimen será de carácter facultativo para la autoridad de juzgamiento y no resultará procedente en supuestos de reincidencia ni en las infracciones del artículo 1°, incisos a) y b).-

ARTÍCULO 7°.- DESTINO DEL DECOMISO. Los escapes antirreglamentarios decomisados quedarán a disposición del Juzgado Administrativo de Faltas, el cual autorizará su inutilización y/o destrucción. La ejecución material de la medida estará a cargo del área que designe el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 8°.- CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN. Encomiéndose al D.E.M. la realización de campañas continuas de concientización vial y ambiental sobre el impacto de la contaminación acústica, así como la difusión de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9°.- EDUCACIÓN VIAL. Incorporarse como requisito obligatorio para la obtención o renovación de la Licencia de Conducir, contenidos relativos a la contaminación acústica urbana, sus efectos sobre la salud y la normativa vigente.-

ARTÍCULO 10°.- EXCEPCIONES. La Autoridad de Aplicación podrá autorizar de manera excepcional la circulación urbana de estos vehículos en muestras o exhibiciones, eventos deportivos o de colección debidamente habilitados.-

ARTÍCULO 11°.- INCORPÓRESE las sanciones pecuniarias del Artículo 3° al Anexo II (Multas por Infracción al Tránsito) correspondiente de la Ordenanza General Fiscal vigente.-

ARTÍCULO 12°.- FACÚLTASE al D.E.M. a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 13°.- DERÓGASE la Ordenanza N° 28/2014 y toda otra norma municipal que se oponga a la presente, a partir de su entrada en vigencia.-

ARTÍCULO 14°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos y, cumplido, ARCHÍVESE.-

CARLETTI – Basiluk – González – Stumczeski – Canteros – Lorenzo – Andino – Martínez

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Ignacio a los 26 días del mes de Agosto del año 2026. Según consta en acta N° 1169/2026.-

DECRETO N° 08

SAN IGNACIO, Mnes., 3 de Septiembre de 2026.-

VISTO: La Ordenanza XVI - N° 10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Ignacio en fecha 26 de Agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se establece la prohibición de circulación de vehículos con escapes antirreglamentarios (sin silenciador, libres, adulterados, modificados, no homologados o defectuosos) en el ejido municipal, fijando las sanciones, procedimientos de retención y decomiso correspondientes.

QUE, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal al Departamento Ejecutivo, corresponde proceder a su promulgación y reglamentación para su efectiva vigencia y cumplimiento.
POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y téngase por Norma Municipal la ORDENANZA XVI - Nº 10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Ignacio el 26 de Agosto de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.-

ROMERO

PS137166 V16670

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL Nº 1

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ELDORADO, Mnes., 02 de Septiembre de 2026.-

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 120 del R.P.J., a fin de solicitar que tenga a bien disponer la publicación de la lista que se adjunta, correspondiente a los juicios que se encuentran pendientes de resolución o sentencia definitiva, y que tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 1, Secretaría Única, con asiento en calle Lavalle Nº 2.093, 5º piso, de la Ciudad de Eldorado, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.

Expedientes para Resoluciones y Sentencias.

Expedientes con sentencias en curso.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	DEPENDENCIA	FECHA CAR- GA	FECHA VENCI- MIENTO
16049/2020	DE MELO MIR- TA IRENE C/ LA SEGUNDA ASE- GURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ Acciones por Ac- cidentes Laborales Abreviadas	Juzgado de Primera Instan- cia en lo Laboral Nº 1, El- dorado	12/08/2026	02/09/2026
114776/2016	ARECO SERGIO DANIEL C/ SIL- VERSTON JOSÉ y Otro/a Y/O QUIEN RESULTE RES- PONSABLE S/ Ac- ciones Laborales de Trámite Ordinario (Art. 76º CPL)	Juzgado de Primera Instan- cia en lo Laboral Nº 1, El- dorado	06/07/2026	07/09/2026
108823/2017	LUNKES DANIEL EDUARDO C/ SE- MLE WALTERIO Y/O QUIEN RE- SULTE RESPON- SABLE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instan- cia en lo Laboral Nº 1, El- dorado	29/07/2026	09/09/2026

113457/2020	BECKER SERGIO C/ DOMARCO FABIAN ALEJANDRO y Otros S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	29/07/2026	09/09/2026
90540/2018	ARRUA CARLOS ROBERTO C/ PLOCHER MARGARITA y Otro/a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	04/08/2026	15/09/2026
416/2014	BRUNAGA GRACIELA INÉS C/ COMPAÑÍA PAPELERA SARANDI S.A. S/ Laboral	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	31/07/2026	16/09/2026
1073/2012	FRANCO SERGIO y Otro/a C/ NAWERK MADEIRAS SC y Otros Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Indemnización por Despido y Reclamo Salarial	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	12/08/2026	23/09/2026
329/2014	ANDRADE JUAN ALFONZO C/ HOHENSTATT GUSTAVO JAVIER y Otros S/ Laboral	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	12/08/2026	23/09/2026
16319/2021	ROSA OSCAR C / HERNANDO EDUARDO CABRERA Y OTRO S / Laboral	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	02/09/2026	15/10/2026
14401/2018	BÁEZ ARAUJO OSCAR ALFREDO C/ REWALSER S.R.L. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	09/09/2026	22/10/2026

Expedientes con resoluciones en curso.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	DEPENDENCIA	FECHA CARGA	FECHA VENCIMIENTO
72709/2017	DUARTE JORGE ESTEBAN C/ MERCOSUR DISTRIBUCIONES S.R.L. y Otro/a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 1, Eldorado	28/08/2026	04/09/2026
2182/2009 bis 4/24	ZARATE FACUNDO EDUARDO C/ EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA S/ Ejecución de Honorarios	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 1, Eldorado	28/08/2026	09/09/2026
996/2009 bis 2/24	ZARATE FACUNDO EDUARDO y Otros C/ SWISS MEDICAL ART S.A. S/ Ejecución de Honorarios	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 1, Eldorado	28/08/2026	09/09/2026
34703/2025	SAGASTA LIVIA MARÍA C/ FUNDACIÓN VILLA CABELLO MISIONES S/ Ejecución de Sentencia Conexidad Solicitada en autos 64569/2015 SAGASTA LIVIA MARÍA C/ FUNDACIÓN VILLA CABELLO MISIONES S/ Cobro Créditos Laborales - Arts.76-171 Ley XIII.2	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 1, Eldorado	28/08/2026	09/09/2026

Dra. Krauss, María Belén. Secretaria.-

PS137163 V16670

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

ORGANIZACIÓN GLINKA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 31 del mes de Julio del año 2026, se constituyó la Sociedad Responsabilidad Limitada “ORGANIZACIÓN GLINKA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, domicilio fiscal, sede social, legal en Av. López Torres N° 1.037 de la Ciudad de Posadas, Misiones.

SOCIOS: Sr. GLINKA RICARDO, titular del D.N.I. N° 8.618.045, CUIT 20-08618045-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 05 de Mayo del año 1951, estado civil casado, de profesión Productor de Seguros Matricula N° 26913, con domicilio en Calle San Martín s/n San Carlos, Ituzaingó, Corrientes, la Sra. GLINKA MELISA, titular del D.N.I. N° 25.467.996, CUIT 27-25467996-3 de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Octubre de 1976, estado civil casada de profesión Productor de Seguros Matricula N° 104049 con domicilio en la Calle Alberdi 836 Muñiz, San Miguel, Buenos Aires, el Sr. PACHECO, JORGE FABIÁN, titular del D.N.I. N° 20.442.859 CUIT 20-20442859-0, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Noviembre de 1968 estado civil casado, de profesión Productor de Seguros matricula N° 104312, con domicilio en Alberdi 836 Muñiz, San Miguel, Buenos Aires, Sr. BASTOS, GERMAN ENRIQUE, D.N.I. N° 33.012.824 CUIT 20-33012824-1, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de Septiembre de 1987, estado civil casado de profesión Productor de seguros matricula N° 76737, con domicilio en Av. San Martín y Piragini Niveiro s/n, Villa Olivari, Ituzaingó, Corrientes.

PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan.

CAPITAL: El capital social asciende a la suma de pesos CUATRO MILLONES (4.000.000), el cual se encuentra dividido en CUATRO MIL (4000) cuotas de valor nominal Pesos mil (1000) cada una y con derecho a un voto cuota. Las cuotas son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Sr. GLINKA, RICARDO, suscribe (2800) cuotas, equivalentes a Pesos dos millones ochocientos mil (2.800.000) Sra. GLINKA MELISA, suscribe (400) cuotas, equivalentes a Pesos cuatrocientos mil (400.000) el Sr. PACHECO, JORGE FABIÁN, suscribe (400) cuotas, equivalentes a Pesos cuatrocientos mil (400.000) el Sr. BASTOS, GERMAN ENRIQUE suscribe (400) cuotas, equivalentes a Pesos cuatrocientos mil (400.000). Integración del Capital. Los socios integran en este acto el 25% por ciento del capital suscripto en dinero en efectivo. El socio Sr. GLINKA, RICARDO (700.000), con dinero en efectivo la Sra. GLINKA MELISA, (100.000), con dinero en efectivo, el Sr. PACHECO, JORGE FABIÁN, (100.000), con dinero en efectivo el Sr. BASTOS, GERMAN ENRIQUE (100.000), con dinero en efectivo y la con dinero en efectivo. Podrán realizarse aportes de cuotas suplementarias de capital en forma proporcional al número de cuotas de que cada socio sea titular, así como aportes irrevocables sin la limitación antedicha si hubiere acuerdo mediante reunión social unánime hasta la decisión de capitalización, esta resolución se tomara por mayoría de votos que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Los aportes realizados por los socios son realizados en los términos del Art. 77 y concordantes de la Ley 20628 (Impuestos a las Ganancias y sus Modificaciones).

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente Sr. GLINKA, RICARDO, D.N.I M8.618.045 CUIT 20-08618045-7.

FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31/05 de cada año. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. C.P. Tamis Walter Antonio. D.N.I N° 26.292.026. Matricula 1682 C.P.C.E. Mnes. PP137161 \$30.500,00 V16670

MALUDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS. Se hace saber que por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 17/06/2026, el Sr. FLORES ALFREDO OSVALDO, mayor de edad nacido en Santo Tomé Corrientes, el 26 de Junio de 1957, estado civil divorciado, de profesión Comerciante, D.N.I. N° 13.004.764, CUIT 20-13004764-6, con domicilio en Pueyrredón 730 Santo Tomé Corrientes, C.P. 3340, Teléfono N° 3764-242010 (celular), VENDE, CEDE y TRANSFIERE Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que poseía en

la firma la sociedad “MALUDI S.R.L.”, CUIT 30-71201940-5 con domicilio social, fiscal y legal en Av. Jauretche N° 4.391 de esta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, constituido por contrato social de instrumento privado de fecha 25/07/2011, a favor de FLORES MATÍAS ELYAN, mayor de edad, nacido en Posadas, Misiones, el 20 de Agosto del año 2001, soltero D.N.I. N° 43.547.068. CUIL 20-43547068-9, con domicilio en Mz 9, Lote 8, 13° Rincón Santa María, Ituzaingó, Corrientes. Teléfono N° 3764-706768 (Celular).

Integración - (se reforma Art. 4 del estatuto) Como consecuencia de esta cesión, “MALUDI S.R.L.” queda integrada de la siguiente manera: FLORES MATÍAS ELYAN, con CINCO MIL (5000) cuotas sociales, por valor de Pesos diez (\$ 10.00) total CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) que representan el Cincuenta por ciento (50,00%) del capital social; y FLORES DIANA AYLEN, con CINCO MIL (5000) cuotas sociales, por valor de Pesos diez (\$ 10.00), total CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) que representan el otro cincuenta por ciento (50%) del capital social.

RATIFICACIÓN: En este estado, ambos socios, resuelven por unanimidad ratificar en el cargo de GERENTE de MALUDI S.R.L.: a el socio, FLORES MATÍAS ELYAN, quien ejercerá funciones, con todas las atribuciones previstas en el contrato social. Alfredo Osvaldo Flores. Socio Gerente.

PP137176 \$14.000,00 V16670

PRONTO CASH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBJETO - PRONTO CASH S.R.L. CUIT: 30-71917845-2. Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 01 de Septiembre de 2026, habiendo tomado vista de lo solicitado por parte de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, los socios aprobaron la modificación y ampliación del objeto social reformando así el contrato social de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo Segundo de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que las operaciones de “PRONTO CASH S.R.L.” CUIT: 30-71917845-2 no están comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 ni requiere el Concurso de Ahorro Público. La sociedad tendrá por objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero:

1. Otorgar préstamos personales a terceros CON FONDOS PROPIOS, con o sin garantía, a corto o largo plazo.
2. Venta al por menor y mayor de equipos, electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio y video, periféricos, Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación, accesorios y programas informáticos, incluye reparación y mantenimiento.
3. Venta al por menor y mayor de muebles e instalaciones de oficina. Débora Belén Álvarez. Socia Gerente.

PP137177 \$10.000,00 V16670

CAMINO SELVA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento Público, Escritura Pública Número Ciento Doce (112), de fecha 5 de Septiembre de 2026, otorgada ante el Escribano Pablo Nicolás Ibarra, titular del Registro Notarial N° 34 de la Provincia de Misiones, se constituyó la sociedad anónima denominada “CAMINO SELVA S.A.”, con domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y sede social en la calle Coronel López N° 3.335, Chacra 210, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

SOCIOS: 1) “CARLOS E. ENRIQUEZ S.A.”, CUIT N° 30-50717181-4, sociedad constituida bajo la denominación “Carlos E. Enríquez Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria” el 16 de Octubre de 1969, cuyo Estatuto Social Constitutivo fue inscripto bajo el N° 38, Folio 388/418, Libro 2/1969 de Sociedades Anónimas en fecha 31 de Octubre de 1969, con domicilio y sede social en calle Coronel López N° 3.335 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; representada en este acto por el Sr. ROBERTO GABRIEL ENRIQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.829.567, CUIT N° 20- 16829567-8, en su carácter de Presidente del Directorio.

2) “HORMI S.A.”, CUIT N° 30-68788599-2, cuyo Estatuto Social fue otorgado mediante Escritura Pública N° 64 de fecha 21 de Marzo de 1997, ante el Escribano Héctor Ayala, e inscripto en el Registro Público bajo el N° 37, Folio 332/341 del Libro N° 2/1997 de Sociedades de su tipo (EXPT. 256/97), en fecha 18 de Junio de 1997, con domicilio y sede social en Ruta Nacional N° 12, Km. 9, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; representada en este acto por la Sra. MARÍA ROMINA ENRIQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 37.704.742, CUIT N° 27-37704742-2, en su carácter de Presidenta del Directorio.

PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal y exclusivo la ejecución, por cuenta propia y a su riesgo, del Contra-

to de Concesión de Obra Pública por Peaje correspondiente al TRAMO NORESTE del proyecto “Red Federal de Concesiones - Etapa III” (Rutas Nacionales N° 12 y N° 105 y sus accesos, conexiones, distribuidores, colectoras, obras de arte, zona de camino y demás bienes e instalaciones afectados), adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504-0001-LPU26, comprensivo de: (i) La construcción, ejecución, reconstrucción, rehabilitación, repotenciación, ampliación, modificación, Re funcionalización y puesta en valor de las obras a cargo del Concesionario; (ii) La explotación, operación y administración integral del corredor concesionado; (iii) Su conservación y mantenimiento rutinario, periódico, preventivo, correctivo y de emergencia; (iv) La prestación de servicios al usuario; (v) La percepción, administración y disposición de la tarifa de peaje y de todo otro ingreso previsto en el Contrato; (vi) La realización de explotaciones complementarias, colaterales y accesorias; y (vii) El cumplimiento de toda obligación de gestión, control, información, seguridad vial y gestión ambiental y social a cargo del Concesionario; todo ello conforme la Ley N° 17.520, su Decreto Reglamentario N° 713/2024, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, el Reglamento de Explotación, el Régimen de Infracciones y Sanciones y el Contrato de Concesión, sus anexos, circulares, adendas, prórrogas, ampliaciones, renegociaciones y actos modificatorios o complementarios, y las instrucciones del Concedente y de la autoridad de aplicación. A tal fin, y exclusivamente en cuanto resulte conducente al cumplimiento del objeto precedente, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el exterior, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las Leyes o por el estatuto, pudiendo en particular: a) Ingeniería, proyectos y estudios. Elaborar, contratar, adquirir, revisar y aprobar anteproyectos y proyectos ejecutivos; realizar estudios de ingeniería vial, estructural, hidráulica, geotécnica, de suelos y pavimentos, de tránsito, de demanda, de capacidad, de seguridad vial, de factibilidad técnica y económica y de riesgos; Efectuar relevamientos topográficos, geodésicos, aerofotogramétricos, con vehículos aéreos no tripulados y con equipamiento de auscultación; Operar laboratorios de suelos, asfaltos y hormigones, propios o contratados, y realizar ensayos, auditorías técnicas y certificaciones de calidad. b) Obras: Ejecutar, por sí o por terceros, las Obras Iniciales de Puesta en Valor, las Obras de Rehabilitación, las Obras Obligatorias y toda obra adicional, complementaria, de emergencia o requerida por el Concedente; construir y reconstruir calzadas, banquetas, terceras trochas, autopistas, distribuidores, rotondas, retornos, colectoras, accesos, dársenas, ciclovías y sendas peatonales; ejecutar obras de arte mayores y menores, puentes, viaductos, alcantarillas, obras hidráulicas y de drenaje; instalar señalización horizontal, vertical y de mensaje variable, defensas, barreras, elementos de contención, iluminación, semaforización y equipamiento de seguridad vial; ejecutar obras de demarcación, forestación, parquización y cierre perimetral, y toda otra obra vial, hidráulica o de infraestructura complementaria vinculada al corredor concesionado. c) Explotación y percepción de la tarifa. Instalar, habilitar, operar y mantener estaciones y cabinas de peaje y sus instalaciones auxiliares; percibir, administrar, custodiar y disponer de la tarifa de peaje y de todo ingreso de la concesión; implementar y operar sistemas de telepeaje, flujo libre (free flow), pódicos de lectura, identificación automática de vehículos, medios electrónicos y digitales de pago, billeteras virtuales, débito automático, facturación y cobranza; gestionar la mora y el cobro extrajudicial y judicial de tarifas impagas, evasiones e infracciones tarifarias; Instalar y operar estaciones de pesaje y control de cargas y dimensiones, puestos permanentes de conteo y estaciones de aforo, y todo otro sistema de percepción, control o gestión tarifaria que en el futuro se desarrolle o el Concedente disponga. d) Servicios al usuario: Prestar auxilio mecánico, remolque, acarreo y servicios de grúa; prestar servicios de emergencia médica, primeros auxilios y traslado sanitario, por sí o mediante prestadores habilitados; operar centros de control de tránsito y de operaciones, sistemas de videovigilancia, sistemas inteligentes de transporte, telecomunicaciones operativas, radiocomunicaciones y centros de atención telefónica y digital al usuario; brindar información de tránsito, meteorológica y de estado de calzada por todos los medios; atender reclamos, denuncias de siniestros y solicitudes; asistir a la autoridad de tránsito y a las fuerzas de seguridad en la gestión de siniestros y contingencias. e) Explotaciones complementarias, colaterales y accesorias. Proyectar, construir, otorgar, explotar, administrar y percibir los ingresos derivados de: Áreas de servicio, paradores, áreas de descanso, sanitarios y centros de servicios al transportista; estaciones de expendio de combustibles, gas natural comprimido, lubricantes y puntos de carga de vehículos eléctricos; playas de estacionamiento, playas de camiones y centros logísticos de apoyo; locales gastronómicos, comerciales y de conveniencia; publicidad, cartelera, señalética publicitaria y pantallas en zona de camino; permisos de uso, ocupación y derechos de paso en zona de camino para redes de fibra óptica, telecomunicaciones, energía eléctrica, gas, agua, cloacas, poliductos y demás servicios; instalación y locación de estructuras soporte de antenas, torres, ductos, cámaras y postes; explotación de datos de tránsito y servicios asociadas, con sujeción a la normativa de protección de datos personales; y toda otra explotación complementaria o colateral que autorice el Concedente conforme el artículo 3° de la Ley N° 17.520. f) Industrial y de producción de insumos: Instalar, habilitar y operar obradores, campamentos, talleres, depósitos y bases operativas; plantas asfálticas fijas y móviles, plantas de hormigón elaborado, plantas de trituración, clasificación y lavado de áridos, plantas de suelo-cemento, estabilizados y prefabricados; Explotar canteras, yacimientos de

suelos, áridos y préstamos, propios, de terceros o mediante permisos y concesiones mineras de tercera categoría; Producir, elaborar, acopiar y transportar mezclas asfálticas, hormigones, emulsiones, agregados, elementos premoldeados y demás materiales e insumos. Estas actividades se ejercerán con destino al abastecimiento de las obras, tareas y servicios de la concesión, sin constituir actividad industrial o comercial autónoma. g) Comercial. Comprar, vender, permutar, locar, arrendar, dar y tomar en comodato o en locación financiera (leasing), distribuir, consignar y disponer de maquinaria vial, equipos, rodados, vehículos utilitarios y de auxilio, ambulancias, grúas, equipos de conservación, herramientas, repuestos, materiales, combustibles, lubricantes, neumáticos, insumos y equipamiento informático, tecnológico y de comunicaciones; contratar servicios de logística, transporte, acarreo y almacenamiento; Adquirir y licenciar programas de computación, sistemas, plataformas y soluciones tecnológicas. h) Importación y exportación. Importar y exportar bienes de capital, maquinaria vial y de obra, equipos, vehículos, rodados, tecnología, sistemas, programas de computación, licencias, patentes, repuestos, partes, materiales e insumos vinculados al objeto social; Contratar servicios técnicos, asistencia técnica, ingeniería y transferencia de tecnología del exterior; actuar ante la Dirección General de Aduanas y demás organismos de comercio exterior, inscribirse en los registros que correspondan y tramitar despachos, regímenes de admisión temporaria, destinaciones suspensivas y beneficios promocionales. i) Financiero y de estructuración: Tomar y otorgar créditos y financiamiento de entidades financieras locales o del exterior, organismos multilaterales, agencias de crédito a la exportación, fondos de inversión y del mercado de capitales; Emitir obligaciones negociables, valores fiduciarios, letras y demás títulos de deuda, con o sin oferta pública; estructurar operaciones de financiamiento de proyecto, estructurado y sindicado; celebrar contratos de fideicomiso de garantía, de administración, de pago y de flujos, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria; ceder y ceder fiduciariamente créditos, derechos, flujos de peaje y derechos emergentes del Contrato de Concesión, con la conformidad del Concedente cuando fuere exigible; constituir prendas, hipotecas, cesiones en garantía, garantías reales y personales, avales y fianzas sobre bienes y derechos propios en respaldo de obligaciones propias; Constituir cuentas de reserva, de garantía y fondos de afectación específica; contratar operaciones de cobertura de tasa, moneda e inflación con finalidad exclusiva de cobertura; y realizar colocaciones transitorias de excedentes de caja en instrumentos de renta fija y fondos comunes de inversión. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras, las previstas en el artículo 299 inciso 4º de la Ley Nº 19.550 (modificada por la Ley Nº 27.742), y toda otra que requiera el concurso público del ahorro. Las facultades precedentes se ejercerán sin perjuicio de las restricciones, autorizaciones o comunicaciones a la Autoridad Concedente que resulten exigibles conforme el Contrato de Concesión respecto de la cesión de derechos, la constitución de gravámenes sobre bienes afectados a la concesión o el endeudamiento que pudiera comprometer su cumplimiento. j) Mercado de capitales: Solicitar la autorización de oferta pública y de negociación de sus acciones, obligaciones negociables y demás valores negociables ante la Comisión Nacional de Valores y los mercados autorizados; constituir y ampliar programas globales de emisión; titularizar y securitizar los flujos de peaje y demás créditos de la concesión; participar en fondos comunes de inversión cerrados de infraestructura; y contratar sociedades calificadoras de riesgo, agentes fiduciarios, organizadores, colocadores y agentes de custodia y pago. k) Régimenes promocionales e incentivos. Solicitar la adhesión, acogimiento y mantenimiento en regímenes de promoción, incentivo, fomento y beneficio impositivo, aduanero, cambiario, crediticio o previsional, nacionales, provinciales o municipales, incluido el Régimen de Incentivo para las Grandes Inversiones instituido por la Ley Nº 27.742, pudiendo a tal fin constituirse, registrarse y actuar como Vehículo de Proyecto Único, asumir las obligaciones y compromisos inherentes y ejercer los derechos y garantías que dicho régimen confiere; y celebrar convenios con organismos multilaterales de crédito, agencias de cooperación y entes de promoción de inversiones. l) Contratación, subcontratación y colaboración empresaria. Contratar y subcontratar obras, servicios, tareas, provisiones y personal especializado; celebrar contratos de construcción llave en mano, de operación y mantenimiento, de gerenciamiento, de administración y de tercerización; integrar uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcios de cooperación, negocios en participación y demás contratos asociativos del Código Civil y Comercial de la Nación; y celebrar contratos de suministro, distribución, agencia, franquicia, concesión privada y locación de obra y de servicios. La sociedad mantendrá en todo caso la titularidad de la concesión y la responsabilidad directa e íntegra frente al Concedente, sin que los actos previstos en los incisos siguientes importen cesión ni transferencia del Contrato de Concesión. m) Sociedades y participaciones. Constituir sociedades y participar en sociedades constituidas o a constituirse, adquirir, suscribir, transmitir y gravar acciones, cuotas y participaciones sociales, siempre que su objeto se vincule a las explotaciones complementarias, colaterales o accesorias de la concesión, a la provisión de bienes y servicios para ella o a su financiamiento; integrar sociedades de garantía recíproca en calidad de socio partícipe; y ejercer los derechos políticos y económicos correspondientes, todo ello dentro de los límites del artículo 31 de la Ley Nº 19.550, salvo dispensa o autorización prevista en el Contrato de Concesión o en la normativa aplicable. n) Inmobiliario. Adquirir, vender, permutar, locar, arrendar, tomar y dar en comodato inmuebles; constituir, adquirir y transmitir derechos reales de usufructo, uso, servidumbre, superficie, anticresis e hipoteca; afectar inmuebles a obradores, campamentos, playas de equipos

y materiales, bases operativas, estaciones de peaje, centros de control, áreas de servicio y demás instalaciones de la concesión; y participar en los procedimientos de liberación de traza, servidumbres administrativas y expropiaciones que promueva el Concedente. ñ) Energía y sustentabilidad. Generar, autogenerar y cogenerar energía eléctrica, en particular de fuentes renovables, para el abastecimiento de la iluminación vial, estaciones de peaje, centros de control, obradores e instalaciones de la concesión; adherir al régimen de generación distribuida de la Ley N° 27.424 e inyectar excedentes a la red; instalar, operar y explotar infraestructura de carga de vehículos eléctricos; y ejecutar programas de reciclado de pavimentos, reutilización de material fresado, gestión y valorización de residuos y economía circular. o) Áreas de apoyo al transporte y logística. Proyectar, construir, operar y explotar playas de espera y preembarque, áreas de control integrado, centros de transferencia de cargas, zonas de actividades logísticas, depósitos, básculas y áreas de apoyo al transporte de cargas nacional e internacional, en coordinación con las autoridades aduaneras, migratorias, sanitarias y de transporte competentes. p) Gestión administrativa, ambiental, social y regulatoria. Gestionar y obtener permisos, habilitaciones, autorizaciones, licencias, certificados de aptitud ambiental y estudios de impacto ambiental y social; elaborar y ejecutar planes de gestión ambiental, de manejo de residuos, de forestación y compensación, de gestión de la biodiversidad y de pasos de fauna; implementar programas de seguridad vial, de relacionamiento comunitario y de comunicación institucional; representar a la sociedad y actuar ante la Dirección Nacional de Vialidad, la Secretaría de Transporte, el Ministerio de Economía, autoridades nacionales, provinciales y municipales, entes reguladores, organismos de contralor y toda repartición pública o privada; peticionar, recurrir, transar, someterse a mediación, conciliación y arbitraje nacional o internacional, y estar en juicio como actora o demandada. q) Registros y habilitaciones. Inscribirse y mantener su inscripción en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, en los registros provinciales y municipales de constructores, contratistas y proveedores, en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción y en todo otro registro, padrón, matrícula o nómina exigido para el desarrollo de su actividad; y obtener y mantener licencias, permisos y habilitaciones sectoriales, incluidas las licencias de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones ante el Ente Nacional de Comunicaciones cuando la explotación de infraestructura de telecomunicaciones así lo requiera. r) Defensa y protección de la concesión. Ejercer todas las acciones y facultades necesarias para la tutela de la zona de camino y de los bienes afectados a la concesión, incluida la remoción de ocupaciones, instalaciones, accesos y aperturas no autorizadas; perseguir la evasión tarifaria y el uso de vías de elusión; y promover las acciones posesorias, petitorias, de desalojo, de daños y perjuicios, de repetición y de cobro que correspondan contra terceros, usuarios, ocupantes y responsables de daños a la infraestructura. s) Recursos humanos, seguridad e higiene y seguros. Contratar personal en relación de dependencia y bajo toda otra modalidad legal; celebrar convenios de capacitación, formación técnica y pasantías; implementar sistemas de gestión de calidad, seguridad e higiene, salud ocupacional y ambiente, y obtener sus certificaciones; contratar seguros de todo tipo y monto, incluidos los exigidos por el Contrato de Concesión; y constituir garantías de cumplimiento, contragarantías y seguros de caución. t) Propiedad intelectual e industrial. Adquirir, registrar, licenciar, ceder y explotar marcas, nombres comerciales, nombres de dominio, patentes, modelos y diseños industriales, programas de computación, bases de datos, licencias y demás derechos de propiedad intelectual e industrial vinculados al objeto social. u) Actos conexos. Realizar todo otro acto jurídico, contrato u operación, nominado o innominado, civil, comercial, administrativo, bancario, aduanero, cambiario o de cualquier naturaleza, que sea conducente, accesorio, complementario o necesario para el cumplimiento del objeto social. Las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá desarrollar actividad alguna ajena al objeto social precedentemente descripto.

CAPITAL: \$ 40.000.000 (Pesos Cuarenta Millones), dividido en 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$1.000 (Pesos Mil) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, suscriptas de la siguiente forma: CARLOS E. ENRIQUEZ S.A., 38.000 acciones ordinarias nominativas, por un valor nominal total de \$ 38.000.000 (95 %); y HORMI S.A., 2.000 acciones ordinarias nominativas, por un valor nominal total de \$ 2.000.000 (5 %). El capital se integra en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25 %), obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo indicado en el pliego licitatorio.

ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres (3) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Administradores. Directores Titulares: ROBERTO GABRIEL ENRIQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.829.567, con domicilio real en calle Alberdi N° 697 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Presidente); MARÍA ROMINA ENRIQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 37.704.742, con domicilio real en calle Troazzi N° 717, Departamento 606, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; ROBERTO MANUEL ENRIQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 35.004.224 Directores Suplentes: RODOLFO CARLOS ENRIQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 21.723.352; TOMÁS GABRIEL ENRIQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 40.151.669; RICARDO JOSÉ ENRIQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 17.412.449.

FISCALIZACIÓN: La sociedad será fiscalizada por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes, con mandato por tres (3) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Integran-

tes Titulares: LUIS ALBERTO CANTERO, Documento Nacional de Identidad N° 6.307.230 (Presidente); ANDREA GHISEL KRAWCZYK, Documento Nacional de Identidad N° 27.675.087; GABRIEL LAROCCA, Documento Nacional de Identidad N° 29.696.458. Integrantes Suplentes: JOSÉ ROBERTO BRINOCOLLI, Documento Nacional de Identidad N° 12.395.240; JUAN ANDRÉS TESORIERO, Documento Nacional de Identidad N° 28.818.272; AGUSTÍN MONZANI LEAL, Documento Nacional de Identidad N° 31.471.366.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Junio de cada año. Larocca Gabriel. Fiscalizador.-

PP137195 \$154.000,00 V16670

REPYER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 01/09/2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "REPYER S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en el domicilio en la calle Pte. Roca N° 443, Concepción de la Sierra.

SOCIOS: RUBEN ALBERTO HUMENIUK, D.N.I. N° 13.008.326, CUIT 23-13008326-9, de nacionalidad argentino, nacido el 02/03/1957, profesión: Comerciante, estado civil: casado primeras nupcias con ROSA ISABEL DIAZ, con domicilio en la calle Pte. Roca N° 443 - Concepción de la Sierra - Concepción - Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: \$ 800.000, dividido por 800.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por RUBEN ALBERTO HUMENIUK. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ADMINISTRADORES: RUBEN ALBERTO HUMENIUK, con domicilio real y especial en la calle Pte. Roca N° 443, Concepción de la Sierra, Concepción, Misiones.

FISCALIZACIÓN: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el artículo 55 de la Ley 19.550.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre. Vargas Hugo E. Gestor.-

PP137206 \$35.500,00 V16670

EDICTOS

EDICTO: TRIBUNAL ELECTORAL. ACTA ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 19 días del mes de Agosto del año Dos mil veintiséis, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; el Sr. Presidente, Cristian Marcelo Benítez; los Sres. Vocales Augusto Gregorio Busse y Dr. Juan Pablo Espeche; todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Actuarial. Abierto el Acto, se somete a tratamiento el único tema que motiva el presente Acuerdo: El Expediente Digital. Que, Visto, lo normado por el Art. 177° de la Ley XI - N° 6 mediante la cual se faculta a este Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones a implementar la digitalización y reglamentación del uso de expediente electrónico, con idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes convencionales, como así de otros procedimientos digitales, en virtud de dicha disposición normativa, cada uno de los procesos a cargo del Tribunal Electoral ha sido objeto de transformación. Valiéndonos para ello, de las herramientas que la tecnología nos ha brindado y nos brinda actualmente. Señalamos al efecto, y traemos a colación, los cambios que se han introducido sobre los aspectos de competencia de este Tribunal, que sin perjuicio que fueron desarrollados y puesto en funcionamiento en distintos momentos, constituyen parte necesaria e integran el Sistema de Gestión Electoral, así siendo la temática que nos ocupa en este Acuerdo, parte integrante del mismo y podríamos decir, deja de ser la pieza faltante del Sistema de Gestión Electoral. Con dicha modificación legislativa, uno de los primeros desarrollos tecnológicos efectuados por este Organismo Electoral, fue VOCOMI, Voto Codificado Misiones, incorporando tecnología a la emisión y escrutinio del sufragio, implementándose no solo en elecciones a cargos electivos, sino también en diferentes elecciones a solicitud de los organismos respectivos. Para el año 2014, una de las primeras acciones de gestión del Tribunal, fue constituirlo en Organismo Certificante de la ONTI para el otorgamiento de Firma Digital. Ello permitió poner en práctica dos desarrollos informáticos importantes, el Sistema de Empadronamiento Digital de Extranjeros Aprobado por Acta Acuerdo N° 911 de Fecha 21/04/2015 y donde se reemplaza el Carnet de Extranjeros de Cartón por la generación del Carnet Digital y el proceso de empadronamiento digital; y que fuera, actualizado por Acta Acuerdo N° 1088 del 26/03/2021; y por Acta Acuerdo N° 1186 del 25/04/2024; y el Sistema de Notificación Electrónica aprobado por Acta Acuerdo 941 del 13/04/2016 y Acta Acuerdo 950 del 30/05/2016, disponiendo el uso obligatorio del domicilio electrónico. Los desarrollos informáticos han permitido efectuar mejoras en la gestión y administración interna del Tribunal en áreas como las de Patrimonio, Inventario, Compras y Contrataciones, Archivo y prensa diseño y ceremonial. Entre otros aspectos, se aprueba por Acta Acuerdo 997 del 26/04/2018 la generación de los recibos de sueldos digitales y el uso del Legajo Digital por parte de funcionarios y agentes del TEPM; y por Acta Acuerdo N° 1145 del 28/12/2022, se aprobó el Sistema de gestión de trámites de personal en el ámbito interno del Tribunal Electoral. En el mismo sentido, en lo que se refiere a los aspectos administrativos propios del proceso eleccionario, se actualizan y se realizan mejoras continuas al módulo informático de gestión y administración de elecciones, que comprende, desde las altas y bajas de autoridades de mesa, de centros de votación, de delegados electorales, control de repliegue de material electoral, sistema de escrutinio definitivo y adjudicación de bancas. En lo respecta al Régimen Electoral Municipal de Lemas y Sublemas, durante varios procesos electorales, funcionó mediante una plataforma de gestión, donde los Partidos Políticos en elección y Frentes Electorales, proceden a la carga de lemas y sublemas y respectivas candidaturas, como también en relación a las candidaturas provinciales, mediante un control cruzado contra el padrón electoral, esto se modernizó integrándolo al Sistema de Gestión de partidos políticos y Frentes electorales para el proceso electoral 2025, donde mediante Acta Acuerdo N° 1201 del 11/03/2025, se dispone que, la carga de junta promotora y avales a los fines de la constitución de sublemas y candidaturas municipales, la Carga de Candidaturas Provinciales y Sistema de Notificación Electrónica, funcionaran de manera conjunta, integrándose cada uno de dichos módulos informáticos en uno solo; generándose nuevos usuarios y contraseñas, para su ingreso. Todo ello, a modo de referenciar, algunas de las transformaciones realizadas a lo largo de estos años, ahora bien, es necesario resaltar varios puntos, que constituyen la base sobre la cual se fue estructurando el Sistema de Gestión Electoral, primero y principal, el compromiso, la responsabilidad y el trabajo en equipo de todo el personal del Tribunal, luego con el cumplimiento de las Normas ISO de Calidad y Seguridad de la información, que permitió estandarizar los procedimientos y que nos instruyó en manejo de datos y protocolos en seguridad, en perspectiva del análisis de riesgos de los procesos; que sin perjuicio hoy ya no contamos con las certificaciones internacionales de 9001 y 27001, por cuestiones ajenas a nosotros, sin embargo, los estándares por dichas normas establecidas que fueron de cumplimiento obligatorio durante 16 años, siguen siendo política de gestión del Tribunal. Resaltamos que, el Sistema de Gestión Electoral, y con ello, hoy el Expediente Digital, se levanta sobre la base de Sistemas Informáticos desarrollados íntegramente por la Secretaría de TIC, bajo protocolos de desarrollo de software y cuya administración, gestión y almacenamiento de datos, se encuentra bajo la órbita de este Tribunal, con guarda en

servidores locales, todo ello, conforme a las directrices de las ISO IEC 27001 de Seguridad de la Información. Entonces, finalmente el Expediente Digital, no solo viene a reemplazar el Expediente en papel en la órbita del Tribunal Electoral, sino que también introduce una concepción nueva sobre los tramites de los partidos políticos en lo que hace a su personería jurídica como también a su participación en procesos electorales. Estamos ante una modificación sustancial de lo que representa la mesa de entradas y salidas del Tribunal, sobre todo en los procesos electorales, donde ésta tiene una participación institucional preponderante, en virtud de los vencimientos del cronograma. Ahora desde la implementación del Expediente Digital, se constituye la mesa de entradas y salidas digital, donde las presentaciones de cualquier tipo que realicen los partidos políticos, serán digitales mediante el usuario y contraseña asignado a cada partido político por medio de su responsable partidario, por lo que, los términos, formas y plazos previstos por la legislación electoral vigente, son computados desde los registros de días y horas del Sistema de Gestión Electoral. Otro cambio fundamental bajo el paradigma de la digitalización, se realiza sobre el proceso de afiliación, donde los partidos políticos una vez avanzado sobre el proceso de sus respectivos trámites partidarios, procederán a descargar los modelos de fichas de afiliación con su identificación partidaria; luego de relevado a los afiliados procederán a escanear junto con copia de DNI y levantarlo al Sistema de Gestión Electoral. En efecto, tendrán acceso a su expediente digital, con toda la documental allí generada y con información actualizada de cada paso que se efectúan sobre los trámites efectuados. En consecuencia, habiéndose procedido al estudio del Sistema del Expediente Digital, en el marco de las disposiciones Constitucionales y Electorales vigentes. EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES, RESUELVE: PRIMERO: IMPLEMENTAR de manera obligatoria el Expediente Digital para todos trámites que se realicen ante el Tribunal Electoral de la Provincia, lo cual comprende desde el registro y trámite de los partidos políticos provinciales y municipales, reconocidos y en formación, como su participación en los procesos electorales, y todos aquellos trámites que no se correspondan con ellos, que requiera una intervención del organismo. SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del Expediente Digital que como Anexo I forma parte integrante del presente Acta Acuerdo. TERCERO: APROBAR El Manual de Uso para Partidos Políticos en su Registro y gestión de Personería Jurídica Política, y el Formulario Único de Inscripción que como Anexo II forma parte integrante del presente Acta Acuerdo. CUARTO: ESTABLECER que los Partidos Políticos y/o Frentes Electorales -en proceso eleccionario- se vincularán y efectuarán todas sus presentaciones por medio del Sistema de Gestión Electoral del Tribunal, para lo cual a través de sus apoderados y/o Autoridad partidaria designada, accederán al Sistema con una clave personal, siendo solidariamente responsables de la veracidad de lo expuesto en las respectivas documentaciones y presentaciones, siendo pasibles de la responsabilidad que para el funcionario público establece la legislación penal si incurrir en falsedad, todo ello conforme lo normado por los Arts. 10° y 12° de la Ley XI - N° 7. QUINTO: Para las comunicaciones y solicitudes recibidas, desde Organismos varios y/o Juzgados y/o Particulares, por Mesa de Entradas se procederá a su integración al Expediente Digital, en caso de ser en formato papel previamente serán escaneadas y si fueran por correo Zimbra, serán descargadas y levantadas al sistema, dándoles el trámite respectivo según corresponda. Excepcionalmente podrá generarse un usuario y contraseña de ingreso al Sistema de Expediente Digital, cuando por la índole de la temática así lo requiera, debiendo al efecto contar con autorización de Secretaría Electoral y de TIC. SEXTO: PROCÉDASE a una interrupción del Sistema de Gestión Electoral y con ello, suspéndase la atención de Mesa de Entradas y Salidas de Tribunal Electoral, durante los días 20, 21, 24 y 25 de Agosto del presente año, a fin de su puesta en funcionamiento y adecuación de los tramites y expedientes, mediante lo cual, los expedientes en papel -denominado ahora históricos- pasaran a tener una numeración en formato digital. SÉPTIMO: DISPONER que por Secretaría se proceda al cierre de los expedientes en papel y la apertura de los expedientes digitales, bajo debida constancia, cumplido procédase al escaneo de los cuerpos faltantes a fin de integrarlos al Sistema de Expedientes para su visualización por parte de los Partidos Políticos como expedientes históricos. OCTAVO: ESTABLECER que el Sistema de Expediente Digital entrará en vigencia el día 26 de Agosto del corriente año, para todos los trámites que se realizan ante el Tribunal Electoral, y conforme a las competencias establecidas por la Legislación Electoral Vigente. NOVENO: HABILITAR mediante la Secretaría TIC, una mesa de ayuda durante su implementación en horario laboral de 7 a 12 Hs., pudiendo los apoderados concurrir al Tribunal a fines de solicitar la asistencia que estimen necesaria. DÉCIMO: Hacer saber a los usuarios del Sistema de Gestión Electoral, que toda presentación de documental será verificada por este organismo previo a su aprobación, debiendo los partidos políticos mantener un respaldo en papel que permanecerá en su poder con obligación de resguardo y podrá, en su caso, ser requerido por este Tribunal. DÉCIMO PRIMERO: NOTIFÍQUESE a los Partidos Políticos Provinciales y Municipales, reconocidos o en formación, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de 3 días y en la Página Web del Organismo, como sus Anexos, debiendo quedar a disposición de los interesados. DÉCIMO SEGUNDO: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Cristian Marcelo Benítez. Presidente. Augusto Gregorio Busse. Vocal. Dr. Juan Pablo Espeche. Vocal. Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Actuarial.-

ANEXO I: ACTA ACUERDO N° 1247**REGLAMENTO DEL EXPEDIENTE DIGITAL EN
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES****Título I:****Del Expediente Digital Condiciones Generales y Alcance**

Artículo 1°: Objeto. El presente Reglamento regula el acceso, creación, tramitación, gestión, archivo y control del Expediente Digital en el ámbito del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, asegurando su validez jurídica y operatividad.

Artículo 2°: Validez de las actuaciones. Todas las constancias, registros, movimientos y documentos que conforman el expediente digital poseen plena validez jurídica sin necesidad de respaldo en soporte papel.

Artículo 3°: Concepto. El expediente digital constituye el soporte único, íntegro y cronológico de todas las actuaciones vinculadas a los procesos que se tramiten en la órbita del Tribunal Electoral.

Artículo 4°: Identificador único. Todo expediente será identificado mediante un número único e irrepetible asociado al partido político, trámite o actuación correspondiente.

En relación a la identificación de los partidos políticos, una vez que los mismos adquieran su numeración digital, los mismos conservaran dicha numeración durante la vigencia de su personería jurídica-política, acaecido cualquiera de los supuestos del Artículos 67 y 68 de la Ley XI-N°6, se procederá a su cierre y archivo digital.

En los demás casos que requieran la creación de un expediente digital, cumplido el objeto del trámite por el cual fuera dispuesto, se procederá a su cierre y archivo digital.

Artículo 5°: Estructura del expediente. El expediente digital deberá reflejar obligatoriamente las etapas procedimentales definidas por el Tribunal, y deberán estar disponibles para su visualización por parte del usuario.

Artículo 6°: Condición de usuario. El acceso al Sistema de Gestión Electoral, y por su intermedio al Expediente Digital, se concreta con el usuario y contraseña otorgado por el Tribunal Electoral, mediante la Secretaria de TIC y según los niveles de acceso definidos previamente. Esto es, el apoderado partidario estará habilitado para tramitar el Expediente Digital del Partido Político por el cual fuera designado.

El otorgamiento de las credenciales de acceso, tiene como principal objetivo que los partidos políticos por medio de sus apoderados, lleven adelante la inscripción, gestión y presentaciones digitales ante el Tribunal, mediante el acceso a su Expediente Digital.

Excepcionalmente, conforme lo dispuesto por el punto 5 del Acta Acuerdo 1247, podrán generarse credenciales de acceso al Sistema de Gestión Electoral y con ello al Expediente Digital, según el trámite que corresponda, y que fuera autorizado por Secretaria Electoral y de TIC.

Artículo 7°: Del Registro de las presentaciones: El Sistema de Gestión Electoral, llevará el registro del día y la hora de las presentaciones digitales, pudiendo efectuarse presentaciones en días y horas inhábiles, sin embargo, las mismas se considerarán presentadas al día y hora hábil inmediato posterior.

Ante un cronograma electoral vigente, con motivo de una elección a cargos públicos electivos, las presentaciones deberán efectuarse teniendo en cuenta los vencimientos establecidos, para lo cual, cumplido un vencimiento y si se constatan presentaciones en día y hora posterior al vencimiento, las mismas serán rechazadas de conformidad a la legislación electoral vigente.

Título II

Del Expediente Digital en Tramites Partidarios.

Capítulo I: De la inscripción y gestión de la personería Jurídica- Política.

Artículo 8°: Inicio. La solicitud de inscripción de un partido político provincial de origen federal o provincial y/o municipal, se iniciará mediante la presentación en papel del ***formulario único de inscripción*** por parte del apoderado/a partidario, que deberá estar acompañado por la documental respectiva que lo designada en tal carácter.

Artículo 9°: Intervención de Mesa de Entradas y Partidos Políticos. Mesa de Entradas procederá a recepcionar y digitalizar el formulario, crear el expediente digital y remitirlo al Área de Partidos Políticos, a fin que se proceda a registrar el partido político y asociarlo al expediente. Cumplido remitirá a Secretaria de TIC.

Artículo 10°: Intervención de la Secretaría de TIC. La Secretaría de TIC generará un usuario y contraseña temporal, dejando debida constancia en el Expediente Digital de su actuación.

Artículo 11°: De la Credencial de ingreso. Dentro de los 15 días corridos de haberse generado la credencial de ingreso, se deberá cumplimentar con la presentación digital de inscripción partidaria, caso contrario, se procederá a la baja del trámite efectuado mediante ***el formulario único de inscripción*** y de la credencial provisoria generada.

Artículo 12°: Presentación digital. El usuario ingresará al Sistema de Gestión Electoral, con el acceso generado desde Secretaria de TIC del Tribunal, y desde su Expediente Digital, procederá a formalizar la inscripción del partido político, generando la presentación digital y adjuntando la documental respectiva, en el plazo dispuesto en el artículo anterior.

Para ello, la documental deberá estar previamente escaneada y deberá subirlo al sistema conforme la indicación sobre cada documento, asimismo, deberá realizar la precarga de adherentes, sin perjuicio de escanear la documental donde obran las firmas de los mismos.

Artículo 13°: Del trámite ingresado. Conforme al Manuel de Uso, la generación del trámite y su consecuente opción de guardar, automáticamente esta efectuando la presentación, visualizando su estado del trámite.

Artículo 14°: Evaluación sustancial. Luego de efectuarse la presentación formal de inscripción partidaria por parte del usuario, las áreas competentes en cada uno de los pases que se corresponda, según el trámite del Expediente Digital, analizarán la documental y generarán los actos administrativos digitales pertinentes. El usuario podrá visualizar el estadio de su expediente, con identificación del área en que se encuentra, como así también, las disposiciones que se hubieran dictado en cada uno de los tramites.

Artículo 15°: Estados del partido. En el Sistema del Expediente Digital, se verá reflejado el estado procesal del partido político a saber: en proceso de inscripción, que implica sin primera providencia; en trámite, se encuentra con primera providencia, en diligencia de publicaciones y demás informes; en formación, con resolución que lo habilita afiliarse; habilitado, que se encuentra reconocido; y en observación cuando tuviera alguna condición para corrección por parte del Tribunal.

Artículo 16°: De la Certificación de firma Dictada la Resolución que habilita al partido político a iniciar con las afiliaciones, es condición previa ineludible proceder al registro de firmas ante el Tribunal de las personas que actuaran en carácter de certificadores de firma de las personas que se afilien.

Artículo 17°: De la ficha de afiliación: Encontrándose el Partido Político en Estado de Formación, en el Sistema de Gestión Electoral, estará disponible para descargar la respectiva ficha de afiliación con la identificación partidaria como título y con sello de agua.

Artículo 18°: De la afiliación. La ficha de afiliación descargada e impresa, serán completados por el respectivo afiliado y certificadas por las personas autorizadas y

aprobadas por autoridad partidaria, cumplido la tarea de campo de afiliación, el usuario deberá realizar la precarga de afiliación.

Artículo 19°: La precarga de la afiliación: El usuario procederá a la precarga individual de los afiliados en el Sistema de Gestión Electoral, junto con las fichas y el frente del Documento Nacional de Identidad del afiliado, previamente escaneados.

Artículo 20°: De la presentación de la afiliación: Cumplida la precarga de afiliados, se deberá proceder a generar la presentación de afiliados, lo cual el sistema efectuará automáticamente un reporte que lista a todas personas precargadas en el sistema, a fin adjuntarlo al expediente.

Evaluable por el Tribunal la presentación de afiliados, en la medida que las mismas resulten aprobadas, el usuario podrá visualizar el cambio de estado del afiliado que se encontraba en precarga, pasara a la condición de activo.

Artículo 21°: Reconocimiento. Cumplidos los requisitos legales, se procederá conforme al art. 73 a la Ley XI-N°7 y posteriormente se actualizará el estado del sistema a “Partido Habilitado”.

Capítulo II – De la inscripción y gestión partidaria en proceso eleccionario

Artículo 22°: Inscripción de Elecciones.

Los Partidos Políticos que se inscriban para participar en un proceso eleccionario en forma individual o bajo la constitución de Frentes Electorales, el apoderado deberá presentar el formulario único de inscripción, indicando si tiene o no credencial de acceso, al efecto se procederá conforme a los artículos 8, 9 y 10 del presente reglamento.

Si el apoderado ya tuviere acceso al Sistema de Gestión Electoral, se procederá a asociarlo al expediente digital eleccionario creado para la elección; caso contrario, se procederá a entregar una credencial de acceso al Sistema al apoderado partidario designado.

Artículo 23°: De la presentación digital: El apoderado eleccionario deberá formalizar la inscripción mediante la presentación digital respectiva, en los términos y condiciones establecidas en artículo 11 y primera parte del artículo 12 del presente reglamento.

Artículo 24°: De la precarga de lemas, sublemas y candidaturas. La misma procederá conforme a las disposiciones del Acta Acuerdo 1201 del 11/03/2025, en efecto, opera desde el Sistema de Gestión Electoral, debiendo el usuario proceder a la carga respectiva según corresponda. Y en lo que refiera a la documental respaldatoria de la misma, se deberán generar las presentaciones en idéntico sentido, a las que se efectúan con motivo de las presentaciones partidarias establecidas en el Capítulo anterior.

Título III:

De Las Comunicaciones Electrónicas

Artículo 25°: Ámbito de aplicación. Las notificaciones por cédula digital operarán en la plataforma del Sistema de Gestión Electoral, conforme a la normativa vigente.

Artículo 26°: Domicilio Electrónico. Es la casilla web asignada a cada usuario; y falta de representación producirá los efectos de la no constitución de domicilio procesal, notificándose de pleno derecho.

Artículo 27°: Perfeccionamiento y Plazos. La notificación se perfecciona cuando la cédula y adjuntos ingresan a la casilla digital. Para los plazos en días, comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente al día de la notificación disponible. Para los plazos en horas, a partir de la hora siguiente de la notificación. El sistema generará constancia automática de la notificación.

Artículo 28°: Diligencias y Cronograma. Las notificaciones se cursarán en:

- a) En contexto ordinario (fuera del proceso electoral) en horario de 7 a 12hs, en caso extraordinario se podrá disponer la notificación fuera del horario estipulado, en un rango no superior a las 2 hs del horario estipulado.
- b) Estando vigente el Cronograma Electoral y/o conforme la habilitación de fecha y hora en el horario de 7 a 13hs y de 15 a 20hs.

Artículo 29°: Formalidades. Las copias de traslado se adjuntarán en formato PDF. Las cédulas deberán contar con firma digital del funcionario emisor.

Artículo 30°: Avisos de cortesía. El sistema emitirá un aviso automático a correos electrónicos denunciados; esta comunicación no constituye notificación procesal válida.

Artículo 31°: Abrogación: Dejase sin efecto, los Reglamentos de Notificaciones Electrónicas aprobados por Actas Acuerdos 941 y 950 ambos del año 2016.

Artículo 32°: Emisión y Recepción de Oficios. La confección y emisión de oficios se realizará a través del sistema informático y/o del correo institucional, según corresponda, respetando las formas y tratamiento de estilo. Los recibidos en papel deberán ser escaneados e incorporados al sistema.

Título IV-

De la Documental, Archivo y Contingencias

Artículo 33°: Tipo de Archivo. Toda la documental que deba ser escaneada para levantarla al sistema, deberá ser en formato tipo PDF, no admitiéndose otro tipo de archivos.

Artículo 34°: Archivo y Conservación. Se garantizará el resguardo de los expedientes digitales mediante repositorios seguros conforme a estándares tecnológicos establecidos por el Tribunal Electorales y conforme a los estándares de calidad establecidos por la política de Gestión.

Artículo 35°: Contingencias. Ante alguna falla en el funcionamiento del Sistema de Gestión Electoral, podrá habilitarse la adecuación de las presentaciones en soporte papel, mientras dure la interrupción, debiendo regularizarse la carga digital una vez reestablecido el servicio.

Título V- Disposiciones Transitorias.

Artículo 36°: Expedientes iniciados en papel. Los expedientes iniciados en soporte papel continuarán su tramitación bajo la modalidad digital, debiendo procederse a su cierre en papel, escaneo e incorporación al Sistema de Gestión Electoral bajo la categoría de “expediente histórico”.

Artículo 37°: De la migración de los expedientes: La numeración de los expedientes digitales de partidos políticos y demás tramites del Tribunal Electoral, se iniciará a continuación de los expedientes digitales del Sistema de Personal del Organismo, procediendo a su migración de acuerdo a las siguientes pautas y conforme al orden que se indica a continuación:

- 1- *Se inicia con los Partidos Políticos Provinciales* Reconocidos en la órbita del Tribunal, sin distinción de origen, federal o provincial, con prevalencia del más antiguo al más nuevo, tomando para ello, la fecha de resolución del reconocimiento en el Tribunal Electoral, continuando luego de fijado dicha numeración con los Partidos Políticos Reconocidos Municipales, según su fecha de reconocimiento.
- 2- *Siguiendo con los Partidos Políticos Provinciales y Municipales en Formación* – en etapa de Afiliación- según la fecha de resolución que los habilita a afiliarse.
- 3- *Para los Partidos Políticos Provinciales de origen federal o provincial, y/o Partidos Políticos Municipales, que se encuentren fuera de los casos anteriores*, según la fecha de solicitud de inscripción.
- 4- *Los demás expedientes* que tramitan ante el Tribunal, continuaran la numeración a continuación de la adecuación de los tramites partidarios, y serán según las fechas que se hubieran iniciado los trámites respectivos.

Artículo 38°: Cumplida la migración de expedientes establecida en el Artículo precedente, los tramites ingresados que requieran, según corresponda, la creación de un expediente digital, recibirán la numeración correlativa a continuación del último expediente generado por la migración dispuesta.

Artículo 39°: Regístrese- Notifíquese.

 TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DE MISIONES	FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Para uso EXCLUSIVO del Apoderado
--	---

Solicitud de Inscripción a:

☐ Partido Político	☐ Partido en Elección	☐ Frente en Elección
--	---	--

Marcar con X el que corresponda

Categoría:

☐ Provincial	☐ Provincial - Origen Federal	☐ Municipal:	
--	---	--	--

Marcar con X y completar el que corresponda

Complete los siguientes datos:

Nombre:		Sigla: (Opcional)	
----------------	--	-----------------------------	--

Correo Electrónico:		Teléfono:	
----------------------------	--	------------------	--

Domicilio REAL:	Número:	Municipio:

Domicilio LEGAL:	Número:	Municipio:
		POSADAS

DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE POSADAS (Consultado dentro del radio - Acta N° 748) www.electoralmisiones.gov.ar/radio**Complete los siguientes datos del/de la Apoderado/a:**

Cargo:	Apoderado/a	Fecha de designación:	
N° Documento:		Género:	
Apellido:		Nombre:	
Domicilio:		Municipio:	
Correo:		Teléfono:	

Deberá acompañar al presentar fotocopia del DNI 1ra y 2da página

☐ Poseo usuario activo en el sistema	☐ Solicito la creación de un usuario de acceso al sistema
--	---

Marcar con X el que corresponda

DECLARACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO AL SISTEMA

El/la Apoderado/a que suscribe declara que gestionará el trámite de inscripción de la agrupación política mediante el Sistema de Gestión de Partidos Políticos. En caso de no poseer credenciales de acceso vigentes, solicita expresamente la creación de un usuario y contraseña para operar en dicho sistema. Si ya contara con un usuario registrado y activo, podrá utilizar las credenciales existentes para continuar con el trámite.

Al momento del primer ingreso con una contraseña temporal, el sistema requerirá obligatoriamente su reemplazo por una contraseña definitiva, de uso personal e intransferible, siendo responsabilidad exclusiva del/la Apoderado/a resguardar la confidencialidad de sus credenciales de acceso.

Asimismo, se deja constancia de que la presente solicitud de inscripción quedará sujeta al cumplimiento de la carga y presentación de la totalidad de la documentación requerida mediante el sistema. Si transcurridos quince (15) días corridos desde la fecha de presentación de este formulario no se hubiera completado la carga de la documentación exigida, se tendrá por desistida la solicitud de inscripción. En tal caso, el acceso habilitado para la gestión de dicha solicitud quedará automáticamente inhabilitado, debiendo iniciarse un nuevo trámite conforme a la normativa vigente.

Firma del/de la Apoderado/a: _____

ANEXO II



**TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES**

MANUAL PARA APODERADOS

Proceso de inscripción mediante
Sistema de Trámites / Expediente Digital

SISTEMA ELECTORAL WEB

Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones

[🏠](#) > [Introduccion](#)

Introducción al Sistema Electoral

El presente manual ha sido elaborado con el objetivo de brindar al apoderado una guía clara, práctica y detallada sobre el uso del Sistema Electoral Web del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones.

A través del mismo se describen las principales funcionalidades disponibles dentro de la plataforma, permitiendo al apoderado comprender el funcionamiento general del sistema y realizar correctamente las distintas operaciones habilitadas según su perfil de acceso.

El manual se encuentra organizado de manera secuencial, incluyendo explicaciones paso a paso, referencias visuales y descripciones de cada pantalla, botón y opción disponible dentro del sistema. De esta forma, se busca facilitar la navegación y el uso adecuado de las herramientas digitales puestas a disposición de los apoderados.

Usuarios

El presente manual esta destinado a usuarios con perfil de Apoderado.

- **Apoderado:** representantes de Partidos Politicos encargados de gestionar información, realizar presentaciones y efectuar tramites relacionados con su organización dentro del Sistema Electoral.

El usuario posee uno o varios roles asignados, el cual determina los permisos y accesos dentro del sistema. Estos permisos definen que acciones puede realizar cada uno.

🏠 > Introduccion > Login - Pantalla Inicial

Login - Pantalla Inicial

El acceso al sistema se realiza a través de una URL (Uniform Resource Locator o Localizador Uniforme de Recursos) que es la dirección única que se utiliza para acceder al sitio web.

- **Acceso Externo:** utilizado por usuarios que acceden al sistema desde internet fuera del Tribunal Electoral mediante las siguientes Url.

<https://extranet.electoralmissions.gov.ar>, la cual dirige al usuario directo a la pantalla de login.

<https://www.electoralmissions.gov.ar/>, la cual dirige al usuario a la página web del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones y mediante el icono de "Sistema Electoral" permite al mismo acceder a la pantalla de login.



Al ingresar, el usuario debe autenticarse mediante su usuario y contraseña en la pantalla de login.

La siguiente pantalla corresponde al acceso al sistema del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones. Permite la autenticación de los usuarios habilitados para operar dentro de la plataforma.



TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

- **Logo Institucional:**

Representa la identidad visual del organismo y permite al usuario reconocer que se encuentra en el sistema oficial del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones.

- **Título del Sistema:**

" Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones ".

Indica el nombre del organismo responsable del sistema.

- **Usuario:**

Espacio destinado a ingresar el nombre de usuario asignado, es un dato obligatorio para poder acceder al sistema. Generalmente corresponde a un identificador único provisto por la administración.

- **Password (contraseña):**

Espacio destinado a ingresar la clave de acceso asociada al usuario. Al momento de la creación de la cuenta el sistema asigna al usuario una contraseña temporal, la cual es entregada junto con su nombre de usuario. Por razones de seguridad, dicha contraseña debe ser modificada obligatoriamente en el primer acceso al sistema.

La contraseña debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener una longitud mínima de 10 caracteres.
- Incluir al menos tres tipos de caracteres:
 - Letras minúsculas.
 - Letras mayúsculas.
 - Números.
 - Simbolos especiales.
- Debe ser actualizada una vez por año, sin repetir las anteriores.

Ejecuta el proceso de autenticación, verifica que los datos ingresados (usuario y contraseña) sean correctos y en caso de validación exitosa redirige al usuario al sistema principal.

The screenshot shows the 'Sistema Electoral' interface. The top navigation bar includes 'Inicio', 'Cuentas', 'Partidos', and 'Notificaciones'. The main content area displays 'Factores Promedios 2025' with a table of data. The date '12 de Agosto del 2026' is shown in the bottom right corner.



7-Fecha del Sistema: Muestra la fecha actual del sistema, permitiendo al usuario visualizar el día en que se encuentra operando dentro de la plataforma.

 >
 [Introduccion](#) >
 [Pantalla Principal](#)

Pantalla Principal

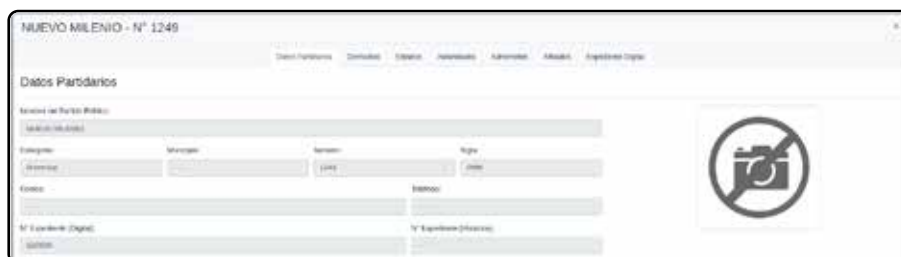
La presente sección ha sido desarrollada con el objetivo de brindar al usuario una referencia visual y funcional que le permita identificar y entender cada uno de los componentes que conforman la interfaz, los cuales se mantienen estandarizados en todos los módulos.

A través del siguiente ejemplo, el usuario podrá reconocer la ubicación y el propósito de los distintos elementos, tales como los títulos de sección, filtros de búsqueda, botones de acción y listados de registros.

El mismo tiene como finalidad enseñar al usuario cómo interpretar la interfaz y cómo utilizar correctamente sus distintas funcionalidades, sirviendo como base para la navegación y operación en los demás módulos del Sistema Electoral.



Al ingresar a la pantalla principal, el sistema visualiza el partido político en el cual se encuentra registrado como apoderado para el seguimiento continuo de su estado legal y administrativo, detallando su categoría, municipio, fecha de registro y estado de tramitación actual. El número de expediente indica la naturaleza del trámite mediante las siglas **D**, para expedientes digitales o electrónicos, y **H**, para expedientes históricos en soporte físico; asimismo, mediante el **"Botón Azul"** (lupa) podrá acceder de manera directa a la ficha con toda la información registrada de su partido político.



Al acceder a la ficha se abrirá una ventana emergente en el módulo principal **"Datos Partidarios"** que contiene la información de cabecera. El menú superior le permite navegar entre los diferentes módulos del partido:

- Domicilios:



NUEVO MILENIO - N° 1249

Inicio | Partidos | Domicilios | Estados | Autoridades | Historial | Actas | Expediente Digital

Domicilios

Mostrar: 10 | Ordenar: | Filtrar: | Buscar: []

Partido	Domicilio	Municipio	Tipo	Fecha	Vigencia
Partido 1	Calle 1234	Municipio 1	Legal	2020-01-01	2025-01-01
Partido 2	Calle 5678	Municipio 2	Real	2020-01-01	2025-01-01

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Cancelar | Registrar

Al seleccionar el módulo **"Domicilios"**, el sistema visualiza el listado de las direcciones registradas para su partido político. La grilla permite verificar la calle y número, el municipio, el tipo de domicilio (legal o real), la fecha de registro y su vigencia actual.

- Estados:



NUEVO MILENIO - N° 1249

Inicio | Partidos | Domicilios | Estados | Autoridades | Historial | Actas | Expediente Digital

Estados

Mostrar: 10 | Ordenar: | Filtrar: | Buscar: []

Estado	Instrumento	Expediente	P. Estado	Actas	P. Acta	Observaciones
En trámite	ACTA	Agencia de la Secretaría de Gobierno de la Nación	2020-01-01	10	2020-01-01 (10-01-2020)	
En trámite	RESOLUCION	Resolución de la Secretaría de Gobierno de la Nación	2020-01-01	10	2020-01-01 (10-01-2020)	
En trámite	PROCESO	Proceso de la Secretaría de Gobierno de la Nación	2020-01-01	10	2020-01-01 (10-01-2020)	
En trámite	PROCESO	Proceso de la Secretaría de Gobierno de la Nación	2020-01-01	10	2020-01-01 (10-01-2020)	

Mostrando registros del 1 al 4 de un total de 4 registros

Cancelar | Registrar

Al seleccionar el módulo **"Estados"**, el sistema visualiza el historial cronológico de las situaciones administrativas por las que ha transcurrido su partido político. La grilla permite verificar el estado de la tramitación, el tipo de trámite asociado, el documento adjunto, las fechas correspondientes, las observaciones y el estado vigente actual.

- Autoridades:

Al seleccionar el módulo "**Autoridades**", el sistema visualiza la lista de los miembros que representan a su partido político. La grilla permite verificar el cargo, los datos filiatorios, las fechas de designación y vencimiento, el registro del estado del cargo, las observaciones y en el extremo superior derecho existe un "**Filtro Estado**" que filtra el listado según su condición.

- [illegible]

- Nuevo Adherente:

Formulario "Nuevo Afiliante" con los siguientes campos:

- N° Documento:
- Género:
- Fecha de adhesión:
- Apellido:
- Nombre:
- Domicilio:
- Municipio - Departamento:
- Botón: **Guardar**

Al presionar el botón se abrirá una ventana con el formulario diseñado para registrar de forma individual a un ciudadano. Los campos habilitados permiten ingresar el número de documento, seleccionar el género, establecer la fecha de adhesión y completar los datos filiatorios. Una vez completados todos los campos, el botón verde **"Guardar"**, ubicado en el extremo inferior derecho, confirmará el registro y lo incorporará al listado del partido.

• Afiliados:

Interfaz "NUEVO MILENIO - N° 1249" mostrando la lista de afiliados. Incluye filtros para "Estado" y "Ficha de Afiliación".

N° Doc. - Género	Apellido y Nombre	Municipio	F. Adhesión	N° Trámite	F. Estado
019-02-0000000-F	MARTINEZ, ANDRÉS CARLOS	Posadas	01/01/2019	0001	01/01/2019 (pendiente)
019-02-0000000-F	MARTINEZ, ANDRÉS	Posadas	01/01/2019	0002	01/01/2019 (pendiente)
019-02-0000000-F	MARTINEZ, ANDRÉS	Posadas	01/01/2019	0003	01/01/2019 (pendiente)
019-02-0000000-F	MARTINEZ, ANDRÉS	Posadas	01/01/2019	0004	01/01/2019 (pendiente)
019-02-0000000-F	MARTINEZ, ANDRÉS	Posadas	01/01/2019	0005	01/01/2019 (pendiente)
019-02-0000000-F	MARTINEZ, ANDRÉS	Posadas	01/01/2019	0006	01/01/2019 (pendiente)
019-02-0000000-F	MARTINEZ, ANDRÉS	Posadas	01/01/2019	0007	01/01/2019 (pendiente)
019-02-0000000-F	MARTINEZ, ANDRÉS	Posadas	01/01/2019	0008	01/01/2019 (pendiente)
019-02-0000000-F	MARTINEZ, ANDRÉS	Posadas	01/01/2019	0009	01/01/2019 (pendiente)

Al seleccionar el módulo **"Afiliados"**, el sistema visualiza la lista de los ciudadanos integrados formalmente a su partido político. La grilla permite verificar los datos filiatorios, el municipio de residencia, la fecha de afiliación, el número de trámite, el registro del estado actual y dispone en cada fila del **"Botón Verde"** (lupa) para descargar la ficha individual. En el extremo superior derecho se cuenta con el **"Filtro Estado"**, que filtra afiliados por condición, con el botón **"Ficha de Afiliación"**, que descarga la Ficha de Afiliación para un Nuevo Afiliado y con el botón **"Nuevo Afiliado"** para iniciar una nueva carga individual.

- Ficha Individual:

 TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DE MISIONES	FICHA DE AFILIACIÓN NUEVO MILENIO
APELLIDO(S): _____ NOMBRE(S): _____	
MATRÍCULA (DNI): _____ GÉNERO: _____ CLASE: _____	
FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____ LUGAR DE NACIMIENTO: _____	
PROFESIÓN U OFICIO: _____ ESTADO CIVIL: _____	
LOCALIDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____	
CALLE: _____ N°: _____ PISO: _____ DEP.: _____	
ACEPTACIÓN DE LA AFILIACIÓN FECHA: ____/____/____ 	
_____ FIRMA DEL SOLICITANTE	_____ CERTIFICACIÓN DE FIRMA (POR TITULAR DEL REGISTRO CIVIL, O DE LAS PERSONAS, ESCRIBANO, JUEZ DE PAZ, AUTORIDAD PARTIDARIA O POLICIAL)
_____ FIRMA AUTORIDAD PARTIDARIA	
COPIA FRENTE DNI	
El presente documento contiene DATOS PERSONALES, dirigido únicamente a sus destinatarios, no debiendo divulgarla a terceros por ningún medio.	

Al presionar el botón **"Ficha de Afiliación"** se descarga un documento en formato PDF que le permite al apoderado registrar y escanear los datos del nuevo afiliado, para posteriormente digitalizarlo e incorporarlo en formato PDF.

- Nuevo Afiliado:

Al presionar el botón **"Nuevo Afiliado"** se abre una ventana diseñada para registrar de forma individual a un ciudadano. Los campos habilitados permiten ingresar el número de documento, seleccionar el género, establecer fecha de empadronamiento y completar los datos filiatorios. El módulo requiere la incorporación de la documentación correspondiente mediante el **"Botón Azul"**, para luego finalizar la carga presionando el **"Botón Verde"** para guardar, que está ubicado en el extremo inferior derecho.

- Expediente Digital:

N° Expediente	Estado	Clase	Subclase	Asesor	Fecha
1249	NUEVO MILENIO	SITUACIONES DE INTERES PROVINCIAL	SITUACIONES DE INTERES PROVINCIAL	ASISTENTE	20-09-2026 11:00

N° Expediente	Estado	Clase	Subclase	Asesor	Fecha	Acciones
1249	09-09-2026 12:00	Problemas	Problemas	Problemas	Problemas	Detalles, Historial, Documentos
1250	09-09-2026 12:00	Problemas	Problemas	Problemas	Problemas	Detalles, Historial, Documentos
1251	09-09-2026 12:00	Problemas	Problemas	Problemas	Problemas	Detalles, Historial, Documentos
1252	09-09-2026 12:00	Problemas	Problemas	Problemas	Problemas	Detalles, Historial, Documentos
1253	09-09-2026 12:00	Problemas	Problemas	Problemas	Problemas	Detalles, Historial, Documentos
1254	09-09-2026 12:00	Problemas	Problemas	Problemas	Problemas	Detalles, Historial, Documentos

Al seleccionar el módulo **"Expediente Digital"**, el sistema visualiza la información de cabecera del trámite electrónico junto con el listado de todos los trámites vinculados a la agrupación política. La grilla permite verificar de forma detallada el número de trámite, la fecha de creación y el usuario creador, así como también acceder a los botones interactivos para consultar el historial de **"Estados"**, **"Pases"** y **"Documentos"** adjuntos a cada actuación. En el extremo superior derecho se dispone del **"Botón Celeste"**, "Información", para consultar las guías de presentaciones y requisitos, y del **"Botón Verde"**, "Nueva Presentación", para iniciar un nuevo trámite electrónico.

- Botones Interactivos:

- Estados:

Estados del Trámite

Mostrar 10 registros

Buscar

Fecha	Usuario	Acción	Observación
Buscar Fecha	Buscar Usuario	Buscar Acción	Buscar Observación
03-08-2025 12:15	Pirela, Gustavo Javier	Presentado	...
03-08-2025 12:15	Alvarez, Mariana	Expediente Agregado	...
03-08-2025 12:17	Pola, Jonathan	Paseo	
03-08-2025 12:29	Cerretón, Luis	Documento Agregado	
03-08-2025 12:39	Cerretón, Luis	Paseo	
03-08-2025 12:39	Herrero, Gloria	Paseo	
03-08-2025 12:39	Cerretón, Adrián	Documento Agregado	
03-08-2025 12:39	Cerretón, Adrián	Paseo	
03-08-2025 12:39	Cerretón, Luis	Documento Agregado	
03-08-2025 12:39	Cerretón, Luis	Paseo	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 26 registros.

Anterior

1

2

3

Siguiente

Al presionar el botón estados dentro de la grilla de trámites del expediente, el sistema abre una ventana que detalla la trazabilidad y evolución del trámite seleccionado. La tabla presenta el registro cronológico compuesto por la fecha y hora, el usuario interviniente, la acción realizada y las observaciones asociadas de existir.

- Pases:

Passes del Trámite

Mostrar: 12 registros

Buscar:

Fecha	Usuario	Desde	Hasta
Buscar Fecha	Buscar Usuario	Buscar Desde	Buscar Hasta
03-09-2026 12:15	Petro, Gustavo Javier	NUOVO VIENNO (1248)	MESA DE ENTRADA
03-09-2026 12:17	Petro, Gustavo	MESA DE ENTRADA	PARTIDOS POLITICOS
03-09-2026 12:19	Corbucci, Luis	PARTIDOS POLITICOS	SECRETARIA
03-09-2026 12:20	Hondio, Oscar	SECRETARIA	NOTIFICACIONES
03-09-2026 12:22	Corbucci, Adrian	NOTIFICACIONES	PARTIDOS POLITICOS
03-09-2026 12:26	Corbucci, Luis	PARTIDOS POLITICOS	SECRETARIA
04-09-2026 09:54	Hondio, Oscar	SECRETARIA	PARTIDOS POLITICOS
04-09-2026 09:01	Corbucci, Luis	PARTIDOS POLITICOS	SECRETARIA
04-09-2026 09:01	Hondio, Oscar	SECRETARIA	NOTIFICACIONES
04-09-2026 09:04	Corbucci, Adrian	NOTIFICACIONES	PARTIDOS POLITICOS

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 15 registros

Anterior 1 2 Siguiente

Al presionar el botón pases dentro de la grilla de trámites del expediente, el sistema abre una ventana que detalla el recorrido administrativo y las remisiones de la actuación seleccionada. La tabla permite verificar en orden cronológico la fecha y hora del movimiento, el usuario responsable de realizar la remisión y los sectores involucrados en la circulación del trámite, indicando el origen y el destino.

- Documentos:

Documentos del Trámite

Mostrar 13 registros

Buscar:

Fecha	Tipo de Documento	Nombre del Documento	Documentación Adjunta	PDF
31-07-2020 09:52	Presentación de Partidos Políticos	presentación de partidos políticos - nuevo interior	• Acta de Constitución del Partido • Declaración de Intención y de los Bases del Acción Política • Carta Orgánica • Planilla de Constitución de Fichas De Adherentes • Acta de Designación de Autoridades • Reporte de Autoridades	 
31-07-2020 10:12	Proveído Partidos Políticos	primer proveído	---	 
31-07-2020 10:41	Informe de Notificación electrónicas	constancia de notificación - n°doc: 6173 (NÚMERO) - notificación de prestea - aspte (nueva interior)	---	 
31-07-2020 10:48	Oficio Secretaria	oficio porta nuevo interior	---	 
31-07-2020 10:51	Oficio Secretaria	oficio sen nuevo interior	---	 
31-07-2020 11:03	Oficio Fiscal Electoral	notificación fiscal nuevo interior	---	 
31-07-2020 11:06	Proveído Partidos Políticos	agregado nuevo interior bolton	---	 
31-07-2020 11:36	Notas Partidos Políticos	apropose nuevo interior conservación sen	---	 
31-07-2020 11:46	Informe Partidos Políticos	informe nuevo interior	---	 
31-07-2020 12:01	Proveído Partidos Políticos	observación nuevo interior	---	 

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 13 registros

Anterior

1

3

Siguiente

Al seleccionar el botón documentos dentro de la grilla de trámites del expediente, el sistema abre una ventana que lista la totalidad de los documentos vinculados al trámite seleccionado. La tabla permite consultar la fecha y hora de incorporación, el tipo de documento, la denominación asignada y el desglose de la documentación adjunta. En la columna final dispone de un "Botón Azul", para la visualización directa del documento principal, y un "Botón Verde", para su descarga individual.

- Botón Celeste, Información:



Al presionar el **"Botón Celeste"**, "Información", se despliega un panel informativo con el detalle de la documentación requerida para iniciar los distintos tipos de trámites y con notas aclaratorias claves.

- Botón Verde, "Nueva Presentación":
 - Tipo Inscripción:

Al presionar el **"Botón Verde"**, "Nueva Presentación", se abrirá una ventana que permite registrar una nueva actuación digital habilitando la selección del tipo de presentación. Al elegir la opción **"Inscripción"**, el sistema carga automáticamente la lista de requisitos documentales exigidos para dicho trámite. Por cada elemento de la lista, se debe ingresar la cantidad de páginas del archivo PDF, adjuntar el documento en formato A4 mediante el botón verde, con el ícono de clip, e incluir observaciones de ser necesario (campo opcional). En el extremo inferior derecho se dispone del **"Botón azul"**, "Vista Previa", para examinar la confección del escrito previo a su envío, y del **"Botón Verde"**, "Guardar", que efectúa la presentación electrónica y genera el correspondiente trámite en el sistema.

- Tipo Afiliación:

Nueva Presentación

Apoderado: Tipo de Documento: Tipo de Presentación:

Código:

⚠ Solo se permiten archivos PDF (máx. 5 MB). Es obligatorio subir un archivo en formato A4 por cada documentación.

Documentación	Nº Páginas	Observación	PDF
Planilla de Certificación de Firmas De Afiliados	0	Observación...	

Al presionar el **"Botón Verde"**, "Nueva Presentación", se abrirá una ventana que permite registrar una nueva actuación digital habilitando la selección del tipo de presentación. Al elegir la opción **"Afiliación"**, el sistema carga automáticamente el documento exigido para dicho trámite. Para dicho documento, se debe ingresar la cantidad de páginas del archivo PDF, adjuntar el documento en formato A4 mediante el botón verde, con el ícono del clip, e incluir observaciones de ser necesario (campo opcional). En el extremo inferior derecho se dispone del **"Botón Azul"**, "Vista Previa", para examinar la confección del escrito previo a su envío, y del **"Botón Verde"**, "Guardar", que efectúa la presentación electrónica y genera el correspondiente trámite en el sistema.

○ Otro:

Nueva Presentación

Apoderado: Tipo de Documento: Tipo de Presentación:

Código:

⚠ Solo se permiten archivos PDF (máx. 5 MB). Es obligatorio subir un archivo en formato A4 por cada documentación.

Documentación	Nº Páginas	Observación	PDF
Escrito de Solicitudes	0	Observación...	
Protocolo CNI Autoridades	0	Observación...	
Logotipo	0	Observación...	
Presentación: Otros	0	Observación...	
Planilla de Certificación de Firmas De Afiliados	0	Observación...	
Selección...	0	Observación...	
Selección...	0	Observación...	

Al presionar el **"Botón Verde"**, "Nueva Presentación", se abrirá una ventana que permite registrar una nueva actuación digital habilitando la selección del tipo de presentación. Al elegir la opción **"Otro"**, el sistema habilita la selección manual de los tipos de documentos a presentar. Por cada elemento seleccionado, se debe ingresar la cantidad de páginas del archivo PDF, adjuntar el documento en formato A4 mediante el botón verde, con el ícono del clip, e incluir observaciones de ser necesario (campo opcional). En la parte inferior, el

- Expediente Histórico:

[illegible]

Para aquellos partidos políticos que posean antecedentes registrados, el sistema habilitará el acceso tanto al módulo de **"Expediente Digital"** como al de **"Expediente Histórico"**. Al seleccionar esta última pestaña, se exhibe la información correspondiente a las actuaciones antecedentes o de archivo de la agrupación política, junto con la visualización directa de su condición y la dependencia en la que se encuentra radicado.

 > Manual - Apoderados > Alta de Partido Político

Alta de Partido Político

Proceso de Inscripción de un Partido Político mediante Sistema de Trámites / Expediente Digital.

Antes de iniciar el trámite de inscripción de un Partido Político, el apoderado deberá obtener y completar el "Formulario de Solicitud de Inscripción", documento que se encuentra disponible en el sitio web oficial del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones.

<https://www.electoralmisiones.gov.ar/formacion-de-partidos/>

1º Etapa: Solicitud de Inscripción - Trámite Presencial

En esta etapa el apoderado deberá iniciar el trámite completando el "Formulario de Solicitud de Inscripción" correspondiente al nuevo Partido Político. En dicho formulario deberán completarse los datos partidarios.

 TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DE MISIONES	FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Para uso EXCLUSIVO del Apoderado
--	---

Solicitud de Inscripción a:

☐ Partido Político	☐ Partido en Elección	☐ Frente en Elección
--	---	--

Marcar con X el que corresponda

Categoría:

☐ Provincial	☐ Provincial - Origen Federal	☐ Municipal:
--	---	--

Marcar con X y completar el que corresponda

Complete los siguientes datos:

Nombre:	Sigla: (Opcional)
Correo Electrónico:	Teléfono:

Domicilio REAL:	Número:	Municipio:
Domicilio LEGAL:	Número:	Municipio:
		POSADAS

DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE POSADAS (Consituído dentro del radio - Acta N° 748) www.electoralmisiones.gov.ar/radio

Complete los siguientes datos del/de la Apoderado/a:

Cargo:	Apoderado/a	Fecha de designación:	
N° Documento:		Género:	
Apellido:		Nombre:	
Domicilio:		Municipio:	
Correo:		Teléfono:	

Deberá acompañar al presentar fotocopia del DNI 1ra y 2da página

☐ Poseo usuario activo en el sistema	☐ Solicito la creación de un usuario de acceso al sistema
--	---

Marcar con X el que corresponda

El presente documento contiene DATOS PERSONALES, dirigido únicamente a sus destinatarios, no debiendo divulgarla a terceros por ningún medio.

El formulario deberá ser presentado ante la Mesa de Entradas del Tribunal Electoral para su digitalización. Posteriormente, el área de Partidos Políticos realizará el registro inicial del partido y del apoderado dentro del sistema, generando además la primera presentación vinculada al trámite.

En esta instancia el partido quedará registrado bajo el estado de **"Solicitud de Inscripción"**.

La Secretaría de TICs es el área encargada de crear el usuario y habilitar los accesos necesarios

Finalizadas estas tareas, se agrega al expediente la constancia del proceso realizado y se da cierre a esta primera etapa.

En esta etapa el apoderado del Partido Político deberá reunir, digitalizar y presentar toda la documentación requerida para avanzar con el proceso de reconocimiento del mismo.

2.1 - Carga de Adherentes: deberá realizar la carga de adherentes mediante la funcionalidad del botón "Nuevo Adherente" disponible en el sistema, accediendo a la pestaña de Adherentes.

NUEVO MILENIO - N° 1249

[Datos Personales](#)
[Documentos](#)
[Edición](#)
[Autenticación](#)
[Autocancelación](#)
[Alquiler](#)
[Ejecución Vigencia](#)

Adherentes

Nombre: Apellido:

[Eliminar](#)
[Editar](#)
[Asignar](#)
[Activar](#)
[Cargar](#)
[Nuevos Adherentes](#)

W Doc. / Genero	Apellido y Nombre	C	Residencia	P. Adherido	W Fecha	P. Estado
Genero W Doc. Genero	Apellido y Nombre	C	Residencia	Genero W Fecha	Genero W Fecha	P. Estado
199-00-0012784-M	BRUNO GUSTO, GABRIEL RAMON	1	Parque	21/09/2008	21/09	21/09/2008 12:25 Parqueado
199-00-0020900-M	GRUPO, RUBEN ADRIAN	1	Parqueado	21/09/2008	21/09	21/09/2008 12:25 Parqueado
199-00-0070780-F	BARROJA, ADRIANA BEATRIZ	1	San Pedro	21/09/2008	21/09	21/09/2008 12:25 Parqueado
199-00-0073940-M	RODRIGUEZ, MARCELO RAMON	1	Parque	21/09/2008	21/09	21/09/2008 12:25 Parqueado
199-00-0080009-M	MARZO, FLAVIO ADRIAN	1	Alameda de Mayo	21/09/2008	21/09	21/09/2008 12:25 Parqueado
199-00-0080800-M	MALU, ANA VICTOR	1	Locales N. Area	21/09/2008	21/09	21/09/2008 12:24 Parqueado
199-00-0080800-M	MEJIAS, ANTONIO VICTOR	1	Cruce Norte	21/09/2008	21/09	21/09/2008 12:24 Parqueado
199-00-0080200-F	SOL SANTOS, VICTORIA	1	Clase	21/09/2008	21/09	21/09/2008 12:24 Parqueado
199-00-0080000-F	NUÑEZ GOMEZ, MARIA VICTORIA	1	Parqueado	21/09/2008	21/09	21/09/2008 12:24 Parqueado
199-00-0080200-F	GRANDE, LUISA VICTORIA	1	Parqueado	21/09/2008	21/09	21/09/2008 12:24 Parqueado

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 10 registros.

A través del botón **“Nuevo Adherente”**, el usuario podrá registrar un nuevo adherente completando los datos solicitados por el sistema. Una vez ingresada toda la información requerida, deberá proceder a guardar el registro para incorporar el adherente a la precarga.

Nuevo Adherente

N° Documento: Género: Fecha de adhesión:

Apellido: Nombre:

Domicilio: Municipio - Departamento:

Una vez completada la carga de los adherentes, los cuales quedan en estado de precarga, el apoderado deberá efectuar la primera presentación electrónica del trámite, incorporando las planillas de certificación de firmas de adherentes correspondientes, junto con la documentación exigida para el proceso de inscripción y mantenimiento del partido político que se describe a continuación.

2.2 - Preparación de la Documentación para su Presentación: la documentación deberá encontrarse completa, legible y actualizada, a fin de evitar demoras durante el proceso de evaluación documental.

Para continuar el trámite de inscripción del Partido Político, deberá preparar la siguiente documentación conforme a lo establecido en la Ley XI - N° 7 (ex Ley 4081):

- Acta de fundación y constitución del partido.
- Declaración de principios.
- Programa o bases de acción política.
- Carta Orgánica.
- Reporte de Adherentes en estado de Precarga.
- Planillas de Certificación de Adherentes.
- Acta de designación de autoridades.

Una vez lista la documentación, el apoderado deberá efectuar la primera presentación electrónica del trámite, accediendo al módulo de Expediente Digital.

NUEVO MILENIO - N° 1249

Inicio | Partidos | Trámite | Estado | Actores | Adherentes | Aliados | Seguimiento | Carga

Expediente Digital

N° Expediente: 00000 Estado: NUEVO MILENIO Causa: SUPLENCIÓN DE PARTIDO PROVINCIAL Subsección: SUBSECCIÓN DE PARTIDO OFICIAL PROVINCIAL Depósito: EXPEDIENTE Fecha: 20-09-2026 11:29

Trámites del Expediente

Mostrar: 12 Registros

N° Trámite	Fecha	Causa	Estado	Proceso	Documentación
1301	20-09-2026 11:29	Partido Nuevo Milenio	Cerrado	MESA DE ENTRADA	agregar este estado automáticamente nuevo estado
1301	20-09-2026 11:29	Partido Nuevo Milenio	Cerrado	MESA DE ENTRADA	cancelar trámite de Actos
1301	21-09-2026 11:29	Partido Nuevo Milenio	Cerrado	MESA DE ENTRADA	cancelar este trámite - nuevo estado
1301	21-09-2026 11:29	Partido Nuevo Milenio	Cerrado	MESA DE ENTRADA	cancelar este trámite - nuevo estado
1301	21-09-2026 11:29	Partido Nuevo Milenio	Cerrado	MESA DE ENTRADA	cancelar este trámite - nuevo estado

Mostrando registros de 1 a 5 de un total de 5 registros

En el botón **“Nueva Presentación”** podrá cargar la misma adjuntando los archivos correspondientes a los documentos requeridos.

Documentación	N° Páginas	Observación	PDF
Acta de Constitución del Partido	2	Observación	
Declaración de Principios	1	Observación	
Bases de Acción Política	1	Observación	
Cura Orgánica	1	Observación	
Planilla de Certificación de Firmas De Adherentes	1	Observación	
Acta de Designación de Autoridades	1	Observación	

Una vez completada la presentación y adjuntada la totalidad de los archivos requeridos, el usuario deberá proceder a guardarla. Al realizar esta acción, el sistema generará un nuevo trámite, que será remitido a la Mesa de Entradas del TEPM para dar curso al procedimiento correspondiente.

Posteriormente, el área de Partidos Políticos procederá a verificar la documentación presentada y, de corresponder, generar los proveídos, oficios e informes necesarios. Durante esta etapa, el partido pasará al estado **"En Trámite"**, permaneciendo en dicho estado mientras se desarrolla el proceso de evaluación documental.

En caso de detectarse documentación faltante, información incorrecta o cualquier otra inconsistencia, el área de partidos políticos generará una providencia, en la cual se detallarán las observaciones y/o la documentación que el apoderado deberá completar, corregir o presentar. La providencia será posteriormente notificada y estará disponible para su consulta por parte del apoderado a través del menú **"Notificaciones/Mis Notificaciones"** del sistema.

El apoderado deberá consultar la providencia notificada y realizar una nueva presentación, incorporando la información faltante, corrigiendo la documentación observada o completando los requisitos solicitados. Para ello, deberá seleccionar el tipo de presentación **"Otros"**, opción que le permitirá seleccionar la documentación requerida y adjuntar los archivos PDF correspondientes.

Una vez recibido el trámite correspondiente a la nueva presentación, el área de partidos políticos continuará con la evaluación de la documentación presentada. Este procedimiento podrá repetirse tantas veces como resulte necesario hasta completar correctamente la totalidad de los requisitos y documentación solicitados. Durante todo este proceso, el partido permanecerá en estado **"En Tramite"** hasta la finalización de la evaluación correspondiente.

2.3 - Revisión de la Documentación:

Concluido el análisis de la documentación presentada y verificado el cumplimiento de los

requisitos correspondientes, se elaborará el informe documental correspondiente y se dictará la resolución de esta etapa.

Si durante la revisión se detectan nuevas inconsistencias o documentación que deba ser completada, se seguirá el procedimiento de generación de providencia, firmada por Secretaría y posterior notificación al apoderado, quien deberá realizar una nueva presentación con las correcciones o documentación solicitada.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos y finalizada favorablemente la evaluación documental, se actualizará el estado del partido a **"En Formación"**, permitiendo avanzar a la siguiente etapa del proceso.

3° Etapa: Registro de Afiliados

En esta etapa el apoderado del Partido Político deberá reunir, digitalizar y presentar toda la documentación requerida para avanzar con el proceso de reconocimiento del mismo.

3.1 - Carga de Afiliados: deberá realizar la carga de afiliados mediante la funcionalidad de "Nuevo Afiliado" disponible en el sistema, accediendo a la pestaña de Afiliados.

NUEVO MILENIO - Nº 1248

Inicio | Formularios | Denuncias | Citas | Afiliados | Informes | Ayuda | Expediente Digital

Afiliados

Buscar:

Nº Doc. - Dato	Apellido y Nombre	Municipio	E. Afiliado	Nº Trámite	E. Trámite	E. Estado
201-01-00000000-0	MARTINEZ, ANITA GABRIELA	Posadas	NO AFILIADO	1000	1000	NO AFILIADO (12/25)
201-01-00000000-0	MARTINEZ, ANITA	Mar del Plata	NO AFILIADO	1000	1000	NO AFILIADO (12/25)
201-01-00000000-0	MARTINEZ, ANITA	Comodoro Rivadavia	NO AFILIADO	1000	1000	NO AFILIADO (12/25)
201-01-00000000-0	MARTINEZ, ANITA GABRIELA	Mar del Plata	NO AFILIADO	1000	1000	NO AFILIADO (12/25)
201-01-00000000-0	MARTINEZ, ANITA	Comodoro Rivadavia	NO AFILIADO	1000	1000	NO AFILIADO (12/25)
201-01-00000000-0	MARTINEZ, ANITA GABRIELA	Posadas	NO AFILIADO	1000	1000	NO AFILIADO (12/25)
201-01-00000000-0	MARTINEZ, ANITA GABRIELA	Mar del Plata	NO AFILIADO	1000	1000	NO AFILIADO (12/25)
201-01-00000000-0	MARTINEZ, ANITA GABRIELA	Comodoro Rivadavia	NO AFILIADO	1000	1000	NO AFILIADO (12/25)

Mostrando registros del 1 al 8 de un total de 8 registros

A través del botón **"Nuevo Afiliado"**, el usuario podrá registrar un nuevo afiliado completando los datos solicitados por el sistema. Una vez ingresada toda la información requerida, deberá proceder a guardar el registro para incorporar el afiliado a la precarga.

Nuevo Afiliado

Nº Documento: Género: Fecha de empadronamiento:

Apellido: Nombre: Fecha de Nacimiento:

Domicilio: Municipio - Departamento:

Profesión u Oficio: Estado Civil:

Documentación requerida:
Debe adjuntar un único archivo PDF que contenga la ficha de afiliación completa y escaneada junto con el DNI del afiliado.

Una vez completada la carga de los afiliados, el sistema le permitirá generar el Reporte de Afiliados en Precarga. Posteriormente, el apoderado deberá realizar una nueva presentación digital, adjuntando el documento generado junto con las Planillas de Certificación de firmas de Afiliados correspondientes.

3.2 - Preparación de la Documentación para su Presentación: la documentación deberá encontrarse completa, legible y actualizada, a fin de evitar demoras durante el proceso de evaluación documental.

El Apoderado deberá efectuar la presentación del trámite accediendo al módulo de Expediente Digital.

En el botón **"Nueva Presentación"** podrá cargar la presentación adjuntando los archivos correspondientes a los documentos requeridos.

Luego de realizada la presentación, se llevará a cabo el análisis de la documentación presentada, verificando que los datos de las afiliaciones sean correctos y que la documentación requerida se encuentre completa.

Durante este proceso, el área de Partidos Políticos realizará la validación de la documentación y la activación de los afiliados que cumplan con los requisitos establecidos. Asimismo, se generarán los proveídos e informes correspondientes como constancia de las actuaciones realizadas.

En caso de detectarse inconsistencias, datos incorrectos o documentación faltante durante la revisión de las afiliaciones, se generará la providencia correspondiente, detallando la información que deberá ser corregida o completada.

El apoderado deberá consultar la providencia desde el menú de **"Notificaciones"** del sistema y realizar una nueva presentación de tipo **"Afiliación"**, incorporando la información corregida, completada o faltante que haya sido solicitada.

Una vez recibida la nueva presentación, Partidos Políticos continuará con el análisis de la documentación y la validación de las afiliaciones correspondientes.

Una vez completada la revisión y verificado que el partido político reúne la cantidad de afiliados

y las condiciones necesarias, se incorporarán al expediente los documentos e informes administrativos correspondientes, entre ellos los proveídos, informes y el acta acuerdo, necesarios para continuar con el proceso de habilitación del partido.

3.3 - Acta de Audiencia de Reconocimiento:

Una vez verificado que el partido político ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente y que el registro de afiliaciones reúne las condiciones necesarias, se procede a la realización de la Audiencia de Reconocimiento.

Durante dicha audiencia, las autoridades del Tribunal Electoral reciben a los representantes del partido político y se deja constancia formal de las gestiones realizadas, de la voluntad de constituir la agrupación y del cumplimiento de las exigencias legales correspondientes.

Como resultado de esta instancia, se confecciona el Acta de Audiencia de Reconocimiento, documento que se incorpora al expediente como antecedente de las diligencias efectuadas.

Finalizada la audiencia, se continúa con los trámites administrativos necesarios y la actualización del estado del partido a **"Habilitado"**, quedando formalmente reconocido para su actuación dentro del ámbito provincial.

SC137162 E16669 V16671

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 132620/2019 caratulado FLORES CARLOS LUIS, BENÍTEZ TOMÁS ÁNGELO S/ AMENAZAS CALIFICADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y PORTACIÓN ILEGÍTIMA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL EN CONCURSO IDEAL", NOTIFICA, por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a FLORES CARLOS LUIS, D.N.I. Nº 39.722.446, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 03 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente "EXPTE. Nº 132620/2019 al imputado: FLORES CARLOS LUIS, D.N.I. 39.722.446, por el delito de AMENAZAS CALIFICADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y PORTACIÓN ILEGÍTIMA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, EN CONCURSO IDEAL", previstos y reprimidos por los Arts. 149º bis, segundo párrafo, 189º bis, Inciso 2º, y 45º, en función del Art. 54º del Código Penal Argentino; por aplicación de los Arts. 59º, Inc. 3º, 62º, Inc. 2º, 67º del C.P. y 344º, Inc. "d" del C.P.P.".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Mnes., 25 de Agosto de

2026.- ...OFÍCIESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez, por subrogación legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC137069 E16666 V16670

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en "EXPTE. Nº 146425/2026 VILLANUEVA JORGE FABIÁN S/ DENUNCIA AMENAZAS", CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a MIRTHA CRISTINA NÉSTOR, quien deberá comparecer en la causa Nº 146425/26, en la que se ha dispuesto: "Oberá, Misiones, en la fecha que sea firmado digitalmente. Avócame al conocimiento de la presente causa. Atento al tiempo transcurrido y a que se desconoce el paradero o domicilio actual de la imputada MIRTHA CRISTINA NÉSTOR, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante edicto durante 5 días, la citación de la nombrada, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado a prestar declaración de imputada, por hallarse acusada del delito de Amenazas, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarada rebelde (Art. 156º del C.P.Penal). Notifíquese. Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 31 de Agosto de 2026. Dr. Diego Agustín Lafata, Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario.-

SC137074 E16667 V16671

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, “EXPTE. N° 7263/2025 CABALLERO RICARDO JAVIER S/ HURTO”, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 09 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado CABALLERO RICARDO JAVIER por el delito de HURTO (Art. 162 del C. Penal). 2º) Hágase comparecer a ante los Estrasdos de este Tribunal y a primera audiencia, a FACUNDO GASTÓN DUARTE a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3º) Requierase al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado. 4º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 5º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC137079 E16667 V16671

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 11719/2009 MENDOZA MIGUEL ÁNGEL Y TABORDA RITA ALCIRA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de TABORDA RITA ALCIRA D.N.I. N° 13.829.923 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 20 de Agosto de 2026. Dra. Azucena del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP137110 \$15.000,00 E16668 V16670

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 143636/2023 MEZA ROBERTO Y VILLALBA PETRONA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de MEZA ROBERTO HUGO D.N.I. N° 8.547.373 y Villalba Petrona D.N.I. N° 10.955.495 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 27 de Agosto de 2026. Dra. Azucena del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP137118 \$16.500,00 E16668 V16670

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes del causante HILDA GONCALVES DE OLIVERA D.N.I. N° 14.639.784 en autos caratulados: “EXPTE. N° 67487/2025 GONCALVES DE OLIVEIRA HILDA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local. Posadas, Misiones, 12 de Mayo de 2026. Godoy Arigossi Roberto Daniel. Secretario.-

PP137131 \$18.000,00 E16668 V16670

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, en los autos caratulado: “EXPTE. N° 116476/2026 SALADINO LÍA BEATRIZ y GARCÍA MARGARIDE RUBÉN BERNARDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. RUBÉN BERNARDO GARCÍA MARGARIDE D.N.I. N° 06.076.740 y de la Sra. LÍA BEATRIZ SALADINO D.N.I. N° 05.915.270 a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 01 de Septiembre del 2026. Dr. Godoy Arigossi Roberto Daniel. Secretario.-

PP137134 \$18.000,00 E16668 V16670

EDICTO: El Juzgado de Paz de Cerro Azul, Misiones, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Valeria Cristina Schock, Secretaría Única, sito en la intersección de las Calles Maipú y Andrés Zukowski, CITA y EMPLAZA para hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores del causante: LUÍS DUDEK D.N.I. N° 4.960.255 por el término de treinta (30) días en los autos caratulados “EXPTE. N° 177801/2025 DUDEK LUÍS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario del lugar. Cerro Azul, Misiones, 02 de Septiembre de 2026. Valeria Cristina Schock. Juez.-

PP137136 \$15.000,00 E16668 V16670

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 3º Piso, de la Ciudad de Puerto Iguazú,

Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Fioranelli, Jueza de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Autorizante, en el marco de los autos caratulados “EXPTE. N° 197279/2025 QUIROZ HILDA B. PM V.M.T. Y OTRO C/ VILLEGAS RAMIDA E. Y OTRO S/GUARDA”, CITA y EMPLAZA al demandado, Sr. DANIEL ARMANDO FIGUEROA, D.N.I. N° 38.520.082, por el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 147°, 148°, 149° y Ccdtes. del CPCCFyVF). Hágase Saber que la publicación de edicto ordenada en autos, se encuentra exenta del pago de aranceles por litigar con beneficio de pobreza. Puerto Iguazú, Misiones, 01 de Septiembre de 2026. Secretaria de familia. Dra. Daiana Soledad Ruffini. Secretaria.-

SC137140 E16669 V16670

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. AIDA ITATÍ PORTEL D.N.I. N° 12.656.495 a fin de que comparezcan a estar a derecho, en autos caratulado “EXPTE. N° 55.122/2017 GUTIERREZ CARLOS ALBERTO Y PORTEL AIDA ITATÍ S/SUCESORIO”. Publíquese por el término de tres días. Posadas, Misiones, 06 de Julio de 2026. Dra. Ornella B. Opriel. Secretaria.-

PP137143 \$ 15.000,00 E16669 V16671

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Calle Balbino Brañas N° 85, 2° Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 125423/2020 ZAGURAK JUAN JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de HUT NILDA ESTHER D.N.I. N° 17.252.212 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 02 de Junio de 2026. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.

PP137147 \$19.500,00 E16669 V16671

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y

acreedores de KELM FERNANDO RODOLFO D.N.I. N° 7.554.058, para que en el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: “EXPTE. N° 138773/2023 KELM FERNANDO RODOLFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” tramitado ante la Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Mnes., 27 de Noviembre de 2024. Dra. Daiana Valeria Espachuk. Secretaria.-

PP137148 \$15.000,00 E16669 V16671

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de POTSKA ALVINO D.N.I. N° 7.551.056 y HAGELIN DORA D.N.I. N° 4.727.503 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: “EXPTE. N° 121744/2025 POTSKA ALVINO Y HAGELIN DORA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” tramitado ante la Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 12 de Mayo de 2026. Dra. Daiana Espachuk. Secretaria.-

PP137149 \$15.000,00 E16669 V16671

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Calle Ricardo Balbín N° 729, de esta Ciudad a cargo de S.S. Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Pamela V. Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante Sr. CALSON DURVAL D.N.I. N° 7.554.612, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 102080/2024 – CALSON DURVAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727 Inc. 2 del C.P.C.F. y V.F.). San Vicente, Mnes., 26 de Noviembre del 2025. Probst Pamela Viviana. Secretaria.-

PP137150 \$19.500,00 E16669 V16671

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do piso de la Ciudad de Posadas; CITA y EMPLAZA para que en el término de cinco (5) días contados de la última publicación del edicto, comparezca a estar a derecho a los herederos y sucesores de SILVIA SOLEDAD SÁNCHEZ, D.N.I. 37.158.469, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausen-

tes en autos: “EXPTE. N° 123893/2019 FRIGOLA ALBERTO RAMÓN Y OTROS C/ PEREYRA RAMÓN ORLANDO Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL”. Publíquese por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Posadas, Mnes., 24 de Agosto del 2026. Dra. Monge Melina Vitalia. Secretaria.-

PP137151 \$13.000,00 E16669 V16670

EDICTO: El Juzgado de Paz, de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Juez de Paz Letrada Dra. Rojas Norma Estela, sito en calle Independencia s/n, casi San Martín, de la Localidad de Garuhapé, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes GARCÍA ESTANISLADA D.N.I. N° 92.258.322 y FERREYRA FABIO DANIEL D.N.I. N° 24.934.129, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 117626/2026 FERREYRA FABIO DANIEL Y GARCÍA ESTANISLADA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en diario del lugar y por sólo un (1) día en el Boletín Oficial. Garuhapé, Misiones, 24 de Agosto de 2026. Dra. Rojas Norma Estela. Juez.-

PP137156 \$6.500,00 V16670

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVA MARÍA DE LA CRUZ, D.N.I. N° 14.258.689 “EXPTE. N° 131690/2026 SILVA MARÍA DE LA CRUZ S/ SUCESORIO”. Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario local. Posadas, Misiones, 26 de Agosto de 2026. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP137160 \$5.000,00 V16670

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de RAMÓN IGNACIO BRITZ D.N.I. N° 12.311.800, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 90829/2026 BRITZ RAMÓN IGNACIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 28 de Agosto del 2026. Dra. Yanina Alejandra Bandendorpe. Secretaria.-

PP137164 \$16.500,00 E16670 V16672

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis, Secretaría Única a mi cargo, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735 (Palacio de Justicia) de Posadas (Mnes.), CITA y EMPLAZA bajo apercibimiento de Ley, por el término de treinta (30) días contados desde la publicación del presente edicto, a acreedores y/o herederos del causante Sr. RICARDO FRANCISCO KLEIN N° 11.584.983; para que comparezcan a estar a derecho en autos: “EXPTE. N° 3512/2010 KLEIN, RICARDO. FRANCISCO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación. Notifíquese. Posadas, Mnes., 14 de Agosto de 2026. Dra. Cindy E. Espíndola. Secretaria.-

PP137168 \$19.500,00 E16670 V16672

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°4 de Posadas, sito en Av. Santa Catalina N°1.735 P.B. a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, en autos; “EXPTE. N° 71845/2026 MAIDANA RAMÓN ALBERTO C/ MERCAU ROBINDO LADISLAO y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. CITA a MERCAU ROBINDO LADISLAO D.N.I. N° 2.746.728 y LUZURIGA MARÍA NYDIA SILVANA L.C. 396.232; sucesores y/o quien se considere con derecho sobre; Lotes 4 y 5 de la Manzana A de la Chacra 243 de Posadas, Misiones. Mayor Extensión Tomo 84 Folio 6 Fincas 17492, 10621 y 10622, Departamento Capital. Partidas Inmobiliarias 19050 y 19051. Sitos en Av. Comandante Andresito 6417 y 6407 de Posadas, a estar a derecho dentro del término de cinco días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse, Defensor de Ausentes. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Mnes., 25 de Agosto de 2026. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP137170 \$16.000,00 E16670 V16671

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, EXPTE. N° 88662/2019 caratulado “BENÍTEZ MAURICIO EZEQUIEL - ARELLANO ALFONSO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO”, NOTIFICA, término de cinco días, por medio del presente edicto a Sandoval Julio Bienvenido que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2024.... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado ARELLANO ALFONSO DANIEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 4º) Oficiase notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación

simbólica al daño causado la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 25 de Agosto de 2026.-... OFÍCIESE. Dra. Leiva Marcela Alejandra. Juez, por Subrogación Legal. Morcillo Daniel Osvaldo. Secretario.-

SC137171 E16670 V16674

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA, por el término de cinco días consecutivos, por medio del presente Edicto a PEREYRA ELÍAS OSCAR y AYALA JONATAN ROGELIO, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 21 de Agosto de 2026.... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente EXPTE. Nº 9456/2017, a los imputados PEREYRA ELÍAS OSCAR, D.N.I. Nº 40.343.853, y AYALA JONATAN ROGELIO, D.N.I. Nº 40.708.713, por el delito de “ROBO” (Art. 164 del C.P.A.), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 344º Inc. d) del C.P.P. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 21 de Agosto de 2026. OFÍCIESE. Dra. Leiva Marcela Alejandra. Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC137172 E16670 V16674

EDICTO: El Tribunal Penal Nº 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo Bernie sito calle la Rioja 1.561 de Posadas Misiones, comunica por cinco días que en autos “EXPTE Nº 88860/2022 ROBO CALIFICADO Y COACCIÓN Y ACUMULADAS 88881/2022; 88872/2022”, se dispuso CITAR a ZARZA JULIO CÉSAR, D.N.I. Nº 31.361.202 o a familiares del mismo, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 de la Ley 24.660, la cual establece que la víctima o sus familiares tienen derecho a ser informados y a intervenir, en los casos previstos por la Ley, respecto de determinadas decisiones relacionadas con la ejecución de la pena de la persona condenada, especialmente aquellas que puedan implicar su salida del establecimiento penitenciario o su recuperación de la libertad. Posadas, Misiones. Fiebig María Gabriela, Secretaria.-

SC137173 E16670 V16674

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, “EXPTE. Nº 146547/2026 CHARÓN JAVIER MARCELO S/ DENUNCIA DAÑOS”, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a JORGE SILVA (a) “PITICO”, quien/es deberá/n comparecer en la causa Nº 146547/26, en la que se ha dispuesto: OBERÁ, Misiones, en la fecha que sea firmado digitalmente. Avócome al conocimiento de la presente causa. Atento al tiempo transcurrido y a que se desconoce el paradero o domicilio actual de la imputada JORGE SILVA (a) “Pitico”, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación de la nombrada, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado a la presente declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Daño, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (art. 156 del C. P. Penal). Notifíquese. Publíquese por 5 días. Dr. Diego Agustín Lafata. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncin. Secretario.-

SC137174 E16670 V16674

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, en “EXPTE. Nº 120257/2026 BRITZ RAMONA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. BRITZ RAMONA, D.N.I. Nº 4.186.833. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y por un día en el diario local de mayor circulación, Posadas, Misiones, 25 de Agosto de 2026. Dra. Mariángeles A. Bedrij. Secretaria.-

PP137178 \$16.500,00 E16670 V16672

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Calle Salto Bielakowicz Esq. Salto Zinas, de la Ciudad Oberá, Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 193831/2025 OLIVERA RUBÉN S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. OLIVERA RUBÉN, D.N.I. Nº 14.262.244. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de un (1) día, Oberá, Misiones, 27 de Agosto de 2026. Dra. Yost Marcia Janette. Secretaria.-

PP137179 \$5.000,00 V16670

EDICTO: El Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones COMUNICA que: LETICIA MABEL ESCALADA, D.N.I. N° 20.899.620 Mat. Prof. N° 1600, F° 208, T° V ha sido sancionada por el Tribunal de Disciplina con la SUSPENSIÓN DE LA MATRÍCULA por treinta (30) días corridos a partir del día 11 de Septiembre de 2026 hasta el día 10 de Octubre de 2026 inclusive, por violación de los artículos 1,5, 6, 7 y 39 última parte, del Código de Ética del Colegio de Abogados. SEBASTIÁN ANDRÉS CRUZ, D.N.I. N° 34.112.144, Mat. Prof. N° 4272, F° 172, T° XIV, ha sido sancionado por el Tribunal de Disciplina con APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por configurar su conducta una infracción al Art. 1, 6 y 16 del Código de Ética Profesional. Antonio López Forastier. Presidente. Vannina Dos Santos.Secretaria.-

PP137198 \$6.500,00 V16670

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido los trámites del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 297/25 un cargo de Juez Correccional y de Menores del Juzgado Correccional y de Menores N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19° de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: CONCURSO N° 297/25 un cargo de Juez Correccional y de Menores del Juzgado Correccional y de Menores N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, de la siguiente manera: DEL ROSAL JUAN CARLOS, D.N.I. N° 40.342.886; HELIN BELÉN GILDA, D.N.I. N° 31.456.979 y RONDON MANUEL AUGUSTO, D.N.I. N° 36.923.424. Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Leonardo Diego Villafañe, Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones. Dr. Leonardo D. Villafañe. Secretario.-

PP137215 A Pagar \$28.500,00 E16670 V16672

CONVOCATORIAS

CORMET SOCIEDAD ANÓNIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

ACTA DE DIRECTORIO. En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis, siendo las Once horas, se reúne el Directorio de Cormet Sociedad Anónima, en el

domicilio de la Sociedad, con la presencia de la totalidad de sus integrantes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

En consideración el primer punto del orden del día: Consideración de la documentación que hace referencia el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30/04/2026. Seguidamente, luego de analizar y estudiar, detalladamente y en profundidad, la documentación en tratamiento, con las correspondientes aclaraciones y explicaciones sobre los mismos efectuadas por el Presidente del Directorio. El Directorio Resuelve por Unanimidad: Aprobar la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30/04/2026.

En consideración el segundo punto del orden del día: Convocatoria a Asamblea General. El Directorio Resuelve: Por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria y se transcribe a continuación el texto respectivo: CONVOCATORIA. En cumplimiento de lo establecido en nuestro contrato constitutivo y sus modificaciones se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20/09/2026, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, Calle 139 y 136 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea con el Presidente.
 - 2- Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 al 30/04/2026.
 - 3- Distribución de utilidades del Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 30/04/2026.
 - 4- Ratificación de integrantes del Directorio por cambio de jurisdicción de la sociedad.
- No existiendo más temas que tratar, se da por finalizada la presente reunión, siendo las doce horas.

HÉCTOR ORLANDO MIÑO. Presidente.-

PP137102 \$82.500,00 E16667 V16671

CAJA DE PROFESIONALES DE CIENCIAS

ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE

MISIONES CA.PRO.C.E.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Caja de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones (CA.PRO.C.E.) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 2026 a las 14:00hs, en primera convocatoria, y a las 15:00hs, en segunda convocatoria se-

gún lo establecido por el artículo 16 de la Ley XIX Nº 42 (antes Ley 3.953) en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones, sito en Bolívar Nro. 2344, de la Ciudad de Posadas.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta junto al Presidente y Secretario.
 - 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Extraordinaria anterior.
 - 3) Tratamiento y Consideración de:
 - a) Memoria, Estados Contables Básicos y Complementarios, Notas, Cuadros y Anexos, Informe de Auditoría Externa y del Consejo de Vigilancia, por el Ejercicio Económico Nº 23, Cerrado el 31/05/2026.
 - b) Déficit del Ejercicio Nº 23.
 - c) Informe Actuarial por el Ejercicio Económico Nº 23, Cerrado el 31/05/2026.
 - d) Definición de Tabla de Mortalidad a utilizar para los Cálculos Previsionales.
 - 4) Escala de Aportes: Análisis y Propuesta de Actualización.
 - 5) Tratamiento y consideración del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos confeccionado por el Directorio, para el periodo 01/10/2026 a 30/09/2027.
 - 6) Propuesta de Modificación Reglamento de Prestamos, Artículos 2, 17 y 18.
 - 7) Propuesta de Modificación del Art. 4 del Reglamento de Prestaciones Previsionales.
 - 8) Propuesta de Extensión del plazo del Beneficio por Ejercicio Profesional en condición de minusvalía.
 - 9) Propuesta de Reglamentación del Proceso de Recupero de Morosos.
 - 10) Consideración del Plan Anual de Inversiones para el periodo 01/10/2026 a 30/09/2027.
- Se recuerda que la Asamblea sesionará conforme al Quórum del Artículo 16, 2º párrafo de la Ley XIX Nº 42 (ex 3953), debiendo los Afiliados participantes encontrarse al día con los aportes correspondientes al mes inmediato anterior y, en caso de planes de facilidades de pago con las cuotas al día. Posadas, 21 de Agosto de 2026.
Cra. CRISTINA WONIATCZUK. Secretaria.
Cr. GERARDO FEDERICO PIPET. Presidente.-
PP137127 \$49.500,00 E16668 V16670

VITACAR SOCIEDAD ANÓNIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los accionistas de "Vitacar Sociedad Anónima" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Septiembre de 2026, en la sede social sita en Av. Lavalle 3.135, de la Ciudad de Posadas, en primera convocatoria a las 09:00 horas y en segunda convoca-

ria a las 10:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-) Elección de dos accionistas para Firmar el Acta de Asamblea.
 - 2.-) Elección de Autoridades.
- NICOLÁS DI GIURA. Presidente.
PP137025 \$22.500,00 E16669 V16673

FEDERACIÓN MISIONERA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA C O N V O C A T O R I A

SEÑORES SOCIOS: La Comisión Directiva de la Federación Misionera de Bomberos Voluntarios, tiene el agrado de INVITAR a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Septiembre de 2026 a las 09:30hs. En la sede de la Federación Misionera de Bomberos Voluntarios, con domicilio legal en la Ciudad de Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
 - 2) Elección de dos delegados para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
 - 3) Elección de una Comisión Escrutadora integrada por tres asociados.
 - 4) Consideración, y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Nº 46 periodo 01/07/2025 al 30/06/2026.
 - 5) Consideración de la cuota social y aportes extraordinarios para el próximo Ejercicio Económico.
 - 6) Re afiliación de la Asociación Bomberos Voluntarios de Puerto Piray. Montecarlo, Misiones, Julio 2026.
- LAUMANN WALDEMAR. Presidente.
PP137137 \$16.000,00 E16669 V16670

ASOCIACIÓN ARGENTINO POLACA WANDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA C O N V O C A T O R I A

La Asociación Argentino Polaca Wanda Personería Jurídica A-414 CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Septiembre de 2026 a las 18:30 horas en la sede social sito en Avda. República Argentina y E. Plucinski de Wanda, Dpto. Iguazú, Provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura del Acta anterior.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Flujo de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el ejercicio N° 49 cerrado el 30/06/2026.
4) Elección de socios para integrar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato del Vicepresidente, Pro Tesorero, Pro Secretario y Vocales Suplentes 1°, 2° y 3°, Revisor de Cuenta titular y Revisor de Cuentas Suplente. y Elección de un socio por renuncia de la tesorera.
5) Fijación de la cuota societaria para el próximo periodo.

Se comunica que la documentación aprobada por Comisión Directiva y el padrón de socios se encuentra disponible en la sede social pueden ser requeridos de lunes a viernes de 16 a 20hs. pasada 1 hora de la fijada la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

ALBERTO KISIEL. Presidente.

PP137138 \$25.000,00 E16669 V16670

AGRUPACIÓN 2 DE ABRIL SOLDADOS

MOVILIZADOS POR MALVINAS DE

PUERTO IGUAZÚ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

REGULARIZACIÓN

CONVOCATORIA

Comisión Civil Agrupación 2 de Abril Soldados Movilizados por Malvinas de Puerto Iguazú P.J. N° A-4771, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria de Regularización a celebrarse el día 29 martes del mes de Septiembre del año 2026, a las 18:00 horas en el lugar sito Av. República Argentina y Papa Francisco Plazoleta de Malvinas, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de (2) socios asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Informe de Revisores de Cuentas e Inventario General de Bienes correspondientes a los años 2020 2021 2022 2023 2024 2025.
- 3) Consideración de la continuidad y regularización o en su caso disolución y liquidación.
- 4) En caso de decidirse la continuidad, elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por vencimiento de mandato de las mismas.

Se establece un plazo de espera de quince (15) minutos a

partir de la hora fijada para el inicio. Transcurrido dicho plazo, la asamblea dará comienzo con los socios presentes, cualquiera sea su número. Se deja constancia que se deja a disposición de los asociados en la sede del club en los horarios de 08:00 a 12:30hs. El padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

BOGADO MARCOS. Presidente.

PP137139 \$24.000,00 E16669 V16670

CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS

VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE

MISIONES LEY I - N° 21 (ex 520)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a Asamblea Anual Ordinaria conforme al Art. 47 Decreto N° 3184/79 a llevarse a cabo el día 16 de Octubre del año 2026 en las instalaciones del Consejo, sito en Av. Cabred 1.265 de la Ciudad de Posadas, a las 20 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de un Presidente y un Secretario como autoridades de Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración de última acta Asamblearia.
- 3.- Aprobación de Memoria y Balance de gastos y recursos período 2025-2026.

La Asamblea funcionará con la presencia de la mitad más uno de los matriculados. Transcurrida una hora fijada en la convocatoria, se considerará constituida legalmente con el número de los presentes.

M.V. CASTILLO PABLO. Presidente.

M.V. NEVOT CECILIA. Secretaria.

PP137142 \$14.000,00 E16669 V16670

CAJA DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA.

ARQUITECTURA, AGRIMENSURA,

AGRONOMÍA Y OTRAS PROFESIONES

(CAPROIA)

ELECCIONES

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Caja de Profesionales de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y otras Profesiones" (CAPROIA), en cumplimiento del Art. 18, 37, 38 de la Ley XIX N° 40 y Decreto Provincial N° 1.601/07 y disposiciones legales de aplicación al caso, CONVOCA a elecciones para el día Viernes 30 de Octubre de 2026, para la renovación parcial del Directorio, a los efectos de elegir Un (1) miembro Titular y un (1) miembro Suplente, por matriculados en cada una de las

cuatro (4) Instituciones Fundadoras. El acto eleccionario se desarrollará desde las 8:00 horas hasta las 18:00 horas del día indicado, siendo los lugares de votación los siguientes: en Posadas: calle Rivadavia N° 1.345 de Posadas; en Oberá: Delegación Zona Centro del Consejo Profesional de Ingeniería, calle Gobernador Barreyro N° 291, y en Zona Norte Ciudad de Eldorado en Av. San Martín Este N° 2.928 Km. 10 de Eldorado. El voto será directo, obligatorio y secreto, por lista completa, con derecho a un voto por afiliado. Podrán votar los afiliados que estén al día con el pago del aporte previsional o tener, en su caso, regularizada su situación con la Caja. Se hace saber que la Junta Electoral, en su carácter de autoridad de fiscalización y control del acto eleccionario, está integrada por la Arq. ARCE, Graciela Ester y el Ing. CUEVAS ALMADA, Alejandro Salvador, quienes ejercerán sus funciones en la sede de la Junta sito en calle Rivadavia N° 1.345 de Posadas. Para su oficialización, las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Junta Electoral hasta quince (15) días hábiles antes del acto eleccionario, en los formularios que provea la Junta. El Padrón diferenciado por Institución miembro y por beneficiario de la Caja y el Padrón por lugar de emisión del voto se encontrará a disposición de los afiliados en los lugares de votación, con quince (15) días hábiles de anticipación al acto eleccionario.

CAMBLONG OSCAR JOSÉ. Presidente.
ZAMPACA MIGUEL ARCÁNGEL. Secretario.-
PP137145 \$35.000,00 E16669 V16670

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
SANTA RITA MUN. ALBA POSSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Santa Rita Mun. Alba Posse, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre del 2026 a las 14:00 horas en el Salón de la Sede del Centro ubicado sobre Ruta N° 103 frente a la feria franca de la Localidad de Santa Rita para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de asamblea.
2. Explicaciones de los motivos por los que se realizó fuera de tiempo las asambleas por los Ejercicios Finalizados el 30/06/2022, 30/06/2023, 30/06/2024 y el 30/06/2025.
3. Consideración de las Memorias, Balances Generales. Cuadros y Anexos, Informes de Auditor, Informes

de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios finalizados el 30/06/2022, 30/06/2023, 30/06/2024, 30/06/2025 y 30/06/2026.

4. Renovación total de la Comisión Directiva.

Se espera la presencia de todos los Asociados, no se suspende por mal tiempo. Nota: Transcurrido una hora de la convocada, la Asamblea sesionará con los asociados que se encuentren presentes.

GRUEIRA OSCAR LEANDRO. Presidente.

PP137146 \$19.000,00 E16669 V16670

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y

PENSIONADOS DE MONTECARLO (A.JU.PE.M.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y pensionados de Montecarlo (A.JU.PE.M.) CONVOCA a sus socios con cuotas al día, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Septiembre de 2026, a las 16 horas, en la sede social de la entidad, sito en Avda. Brasil 4.831 de esta Localidad de Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos miembros presentes, para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Informe del Órgano de fiscalización e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 40 finalizado el 31 de Mayo de 2026.
3. Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva, por finalización de mandatos, de los señores: Penzkofer Erica; Fleitas Olga; Ocampo Angélica y Carlos Stopp.
4. Elección de dos miembros Titular y Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores: Amarán, Catalino y Kuhn, María, por finalización de mandato.
5. Tratamiento y consideración de los valores de la cuota social.

La documentación y listado de los socios, a disposición en la sede social, de lunes a viernes de 15 a 18 horas. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Art. 64.

SILIA TUCHOLKE. Presidente.

ERIKA PENZKOFER. Secretaria.

PP137155 \$22.000,00 E16669 V16670

CONGREGACIÓN MONTECARLO DE LA
IGLESIA EVANGÉLICA DEL RÍO DE LA PLATA
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Congregación Montecarlo de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata, Personería Jurídica N°A-201, CONVOCA a sus asociados a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día domingo 27 de Septiembre de 2026, a las 9:00 hs., en nuestra Iglesia, sita en Av. El Libertador N° 1630, de la Ciudad de Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
 - 2.- Elección de una Comisión Escrutadora de tres miembros.
 - 3.- Elección de dos miembros para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
 - 4.- Consideración de la Memoria y Balance, Cálculo de Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, Dictamen Profesional del Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2026.
 - 5.- Elección de Presidente, por tres años, en reemplazo de la Sra. Yvonn Ehling.
 - 6.- Elección de dos Miembros Titulares por el término de tres años en reemplazo de los Sres. Jacobo Husser y Gertrudis Waidelich.
 - 7.- Aporte miembro.
 - 8.- Elección de cuatro Miembros Suplentes por el término de un año.
 - 9.- Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, en reemplazo del Sr. Ernesto Trumpf y el Sr. Oscar Bloch, respectivamente.
- Nota: La Asamblea se realizará en el lugar y fecha indicados, cualquiera sea el tiempo. reinante.
- Art. 21 de los Estatutos: Si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los miembros votantes, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de miembros concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.
- YVONN EHLING. Presidente.
KARINA ARNTZEN. Secretaria.-
PP137159 \$31.000,00 E16670 V16671

ASOCIACIÓN CIVIL EL COATÍ
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Asociación Civil El Coatí. (Personería Jurídica A 2.175)
La Comisión Directiva CONVOCA a los socios y socias de la Institución a la Asamblea Extraordinaria a celebrar-

se el día 29 de Septiembre del año 2026 a las 20:00 hs, en primera convocatoria, en las instalaciones del Club Social Argentino sitas en Hipólito Irigoyen y Pionero Engwald, Km. 9 de Eldorado, para considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios que suscribirán el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, inventario e informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio Económico N° 18, período 1° de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, inventario e informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio Económico N° 20 período 1° de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019.

La Asamblea se realizará válidamente transcurridos sesenta minutos de la hora de convocatoria cualquier sea el número de asistentes. Se deja constancia que se encuentran a disposición en la sede de la institución en horario de 16:00 a 20:00 hs., el padrón de socios habilitados para participar en la Asamblea y la demás documentación a tratarse en la Asamblea.

CARLOS JAVIER RABOSTO. Presidente.-
PP137175 \$22.000,00 E16670 V16671

ASOCIACIÓN CIVIL
DESCENDIENTES HÚNGAROS DE MISIONES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Descendientes Húngaros de Misiones Personería Jurídica A-5101, CONVOCA a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 del mes de Septiembre del año 2026, a las 09:30 horas en el lugar Casa Húngara ubicada en el predio de Colectividades Las Raíces sito en Avenida Presidente Perón de la Localidad de Jardín América, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Declaración Jurada de Ingresos y Bienes de Uso Inventariables - Anexo I de la Disposición 237/19 y Declaración Jurada de Recursos y Gastos - Anexo II de la Disposición 237/19 correspon-

dientes al Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, el padrón de socios con derecho a voto y Declaración Jurada de Ingresos y Bienes de

Uso Inventariables, Anexo I de la Disposición 237/19 y Declaración Jurada de Recursos y Gastos, Anexo II de la Disposición 237/19 a ser tratadas.

ZALAZAR YOLANDA GRACIELA. Presidente.-

PP137180 \$19.000,00 E16670 V16671
